

PLENO CORPORATIVO 10/10

ACTA N° 10/10  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA  
24 DE SEPTIEMBRE DE 2.010

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
M. Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña Montserrat Sánchez García	Concejales
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Concejales
Doña Noelia Cuenca Galán	Concejales
Doña Julita Díaz Muñoz	Concejales
Don Antonio Pérez Martín	Concejales
Don Jorge Cánovas Montoya	Concejales
Don Miguel Ángel Sánchez Caro	Concejales
Doña María Concepción Martín López	Concejales
Doña María Nieves Burguillo Jiménez	Concejales
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejales
Don Tomás Blanco Rubio	Concejales
Don José Manuel Villacastín Blázquez	Concejales
Doña Mariola Cuenca Sánchez	Concejales
Don José Luís San Martín Suárez	Concejales
Doña Mónica López Veneros	Concejales
Don Martín Bermejo Derecho	Concejales
Don Pedro Tomé Martín	Concejales
Don Santiago Jiménez Gómez	Concejales
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y siete minutos del día veinticuatro de septiembre año dos mil diez, se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales al margen relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

**1.- Lectura y aprobación Actas sesiones anteriores.** Fueron aprobadas por unanimidad las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días veintiséis de julio y catorce de septiembre, y que habían sido repartidas previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

**2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-** De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que estuvieron a disposición de los miembros

corporativos junto con la convocatoria de la sesión, desde los días 22 de julio al 20 de septiembre de 2.010, comprendiendo los números 3.134 al 3.899.

**3.- FIESTAS LOCALES AÑO 2.011.-** Al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, alcanzándose, así, la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que se remite el art. 83 del R.O.F., es decir, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Fue dada cuenta del dictamen de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre del corriente cuyo tenor literal es el siguiente:

**"5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Fiestas Locales año 2.011.** A propuesta de la Presidencia, se sometió a consideración de la Junta de Gobierno Local la designación de las dos fiestas locales, retribuidas y no recuperables, que han de celebrarse el próximo año 2.011, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.001/1.983, de 28 de julio.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, dictaminar favorablemente la designación como fiestas locales del próximo año los días 2 de mayo, lunes, festividad de San Segundo, y 15 de octubre, sábado, festividad de Santa Teresa de Jesús, Patrona de la Ciudad, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para su aprobación si procede."

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad, designar Fiestas Locales para el ejercicio 2.011 el día 2 de mayo y el día 15 de octubre.

**4.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTORICO.-**

**A) Aprobación provisional 6ª modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila.** Fue dada cuenta del dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico de fecha 15 de septiembre de 2.010, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"2.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA.**

**2.1.- 6ª MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ÁVILA. APROBACION PROVISIONAL.**

**PROMOTOR:** AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

**REDACTOR:** OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL

**SITUACION:** SUR DE LAS CARRETERAS CL-505 Y CL-507

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS:** ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO: -Subdelegación de Gobierno de Ávila.- Unidad de Carreteras, Ministerio de Fomento. Paseo de San Roque, 34. 05071 Ávila.- Confederación Hidrográfica del Duero. C/ Muro, 5. 47004 Valladolid.- ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila.- Dirección General de Urbanismo y Política del Suelo.- Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.- Servicio Territorial de Fomento.- Servicio Territorial de Medio Ambiente.- Servicio Territorial de Cultura.- Agencia de Protección Civil.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁVILA.-

**PROPIETARIOS Y PARCELAS AFECTADAS:**

Examinado el expediente del que son sus

**ANTECEDENTES**

**I.- INICIO DE TRAMITACIÓN Y OBJETO.** El Ayuntamiento de Ávila ha interesado la 6ª Modificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila que resultó aprobado

mediante Orden de la Consejería de Fomento 740/2005, de 1 de junio (BOCyL nº. 110, de 8.06.2005 y BOP nº 127, de 4.07.2005). Dicha Modificación ha sido promovida y formulada por el Ayuntamiento de Ávila, teniendo por objeto:

1.- Clasificación como suelo urbanizable RESIDENCIAL de un nuevo sector (SUR PP 22) sobre terrenos sitos al sur de la CL-505, contiguos con los sectores PP-6: Relojero y PP-9: Camino Viejo de Tornadizos 3. El sector, que se denominará "LOS BARROS" tiene una superficie de 373.811,00 m<sup>2</sup>, con 70.000,00 m<sup>2</sup> de Sistemas Generales Externos adscritos. Se contempla una edificabilidad máxima total para este sector de 149.524,40 m<sup>2</sup> (0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>).

2.- Clasificación como suelo urbanizable RESIDENCIAL-COMERCIAL de un nuevo sector (SUR PP 23-A) sobre terrenos contiguos al sector SUR PP 22, de nueva creación, sitos al sur de la CL-505 y de la CL-507. El sector, que se denominará "NATURÁVILA-1" tiene una superficie de 309.150,77 m<sup>2</sup>, con 43.000,00 m<sup>2</sup> de Sistemas Generales Externos adscritos. Se contempla una edificabilidad máxima total para este sector de 123.660,31 m<sup>2</sup> (0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>).

3.- Clasificación como suelo urbanizable RESIDENCIAL de un nuevo sector (SUR PP 23-B) sobre terrenos contiguos al sector SUR PP 23-A, de nueva creación, sitos al sur de la CL-507. El sector, que se denominará "NATURÁVILA-2" tiene una superficie de 243.168,16 m<sup>2</sup>, con 37.000,00 m<sup>2</sup> de Sistemas Generales Externos adscritos. Se contempla una edificabilidad máxima total para este sector de 97.267,26 m<sup>2</sup> (0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>).

4.- Adscripción a estos nuevos sectores de los Sistemas Generales que se identifican en la correspondiente documentación gráfica y aparecen relacionados y superficiados en el listado de los artículos 12 y 31.7 de la normativa: 1) SG ELP 25 Parque del Río Adaja 6. 2) SG ELP 25 Parque del Río Adaja 6. 3) SG ELP 16 Parque del Río Chico. 4) SG ELP 26 Parque del Río Chico 1. 5) SG ELP 27 Parque del Río Chico 2.

**II.- DOCUMENTACION.** La modificación objeto del expediente de referencia responde al siguiente índice documental elaborado por el Ayuntamiento de Ávila:

TOMO I: A) MEMORIA INFORMATIVA. DI.MI Título I. MARCO NORMATIVO. CAPÍTULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE. CAPÍTULO 2. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. CAPÍTULO 3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN. CAPÍTULO 4. AFECCIONES SECTORIALES. Título II. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS.

B) INFORME AMBIENTAL. DI-IA.

C) MEMORIA VINCULANTE. DN-MV. Título I. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN. CAPÍTULO 1. OBJETIVOS Y CRITERIOS. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NUEVAS CLASIFICACIONES. CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS. Título II. RESUMEN EJECUTIVO. CAPÍTULO 1. ÁMBITOS DONDE LA NUEVA ORDENACIÓN ALTERA LA VIGENTE. CAPÍTULO 2. ÁMBITOS DONDE SE SUSPENDE EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.

D) NORMATIVA URBANÍSTICA. DN-UN. ANEXO 1. ESTUDIO ECONÓMICO. ANEXO 2. AFECCIONES ARQUEOLÓGICAS. ANEXO 3. VÍAS PECUARIAS. ANEXO 4. RELACIÓN DE ALEGACIONES. CONTESTACIÓN. ANEXO 5. ESTUDIO HIDROLÓGICO. ANEXO 6. INFORMES Y DICTÁMENES. ANEXO 7. ANUNCIOS. ANEXO 8. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. DOCUMENTO INICIAL.

TOMO II. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

TOMO III. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA. PLANEAMIENTO VIGENTE. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. PLANEAMIENTO MODIFICADO. PLANEAMIENTO VIGENTE VS PLANEAMIENTO MODIFICADO. FICHAS URBANÍSTICAS. AFECCIONES ARQUEOLÓGICAS. USO COMERCIAL.

TOMO IV. ENCUADRE DE LA 6ª MODIFICACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA. PLANOS DE ORDENACIÓN DEL NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA. FICHAS URBANÍSTICAS

**III.- TRÁMITE DE APROBACION INICIAL.** Visto el proyecto de modificación del Plan General de referencia redactado por la Oficina Técnica Municipal, promovido a iniciativa del Ayuntamiento de Ávila.

Y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL 15/04/1999), en relación con lo establecido en el artículo 169 de vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 (BOCyL 2/02/2004), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación en materia de medio ambiente, carreteras, patrimonio cultural y aprovechamientos hidráulicos procede resolver sobre la aprobación inicial del expediente, a resultas del trámite de información pública al que se someterá

el mismo, de la emisión de los correspondientes informes y de la complementación documental que proceda, en su caso.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2010, conforme lo dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo de 23 de febrero de 2010, acordó:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de la 6ª Modificación Puntual del Plan General de Ávila que tiene por objeto:

1.- Clasificación como suelo urbanizable RESIDENCIAL de un nuevo sector (SUR PP 22) denominado "LOS BARROS" con una superficie de 373.811,00 m<sup>2</sup>.

2.- Clasificación como suelo urbanizable RESIDENCIAL-COMERCIAL de un nuevo sector (SUR PP 23-A) denominado "NATURÁVILA-1" con una superficie de 309.150,77 m<sup>2</sup>.

3.- Clasificación como suelo urbanizable RESIDENCIAL de un nuevo sector (SUR PP 23-B) denominado "NATURÁVILA-2" con una superficie de 243.168,16 m<sup>2</sup>.

4.- Adscripción a estos nuevos sectores los Sistemas Generales siguientes: 1) SG ELP 25 Parque del Río Adaja 6. 2) SG ELP 25 Parque del Río Adaja 6. 3) SG ELP 16 Parque del Río Chico. 4) SG ELP 26 Parque del Río Chico 1. 5) SG ELP 27 Parque del Río Chico 2.

Segundo: Remitir una copia de la aprobación inicial a la Subdelegación del Gobierno en Ávila, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y además administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan, considerando no obstante que dichos informes han sido solicitados con anterioridad a la aprobación inicial del expediente. En todo caso deberá emitir informe la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento. Todo ello conforme lo dispuesto en el art.52.4 LUCyL según la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre (BOCyL 18/09/08).

Tercero: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, así como de lo que resulte de los informes técnicos emitidos y aquellos que deban recabarse.

Cuarto: Ordenar la publicación de este acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario de Ávila, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión y participación.

Quinto: El periodo de información pública al que se someterá el expediente será de un mes, contado desde la última fecha publicación del presente acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Sexto: Durante el periodo de información pública todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

1º. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

2º. Consultar la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página Web municipal <http://www.Ávila.es> y en la página Web de la Junta de Castilla y León <http://www.jcyl.es/Plau/>.

3º. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

4º. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 74 o por correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: [urbanismo@ayuntÁvila.com](mailto:urbanismo@ayuntÁvila.com).

Séptimo: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación provisional del expediente, en su caso, como trámite previo a la aprobación definitiva del mismo por parte de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

#### **IV.- TRAMITE DE INFORMACION PÚBLICA Y ALEGACIONES.**

**IV.1.-**El acuerdo de aprobación inicial del expediente fue debidamente notificado a los propietarios de los terrenos afectados, a la Subdelegación del Gobierno, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, al Servicio Territorial de Fomento, al Servicio Territorial de Medio Ambiente, al Servicio Territorial de Cultura, Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento, a la Confederación Hidrográfica del Duero y a la Agencia de Protección civil. Así mismo, el trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo durante un mes mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de marzo de 2010, en el Diario de Ávila de 8 de marzo de 2010, y en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 15 de marzo de 2010. El citado trámite fue ampliado por un mes más mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de junio de 2010, en el Diario de Ávila de 11 de junio de 2010, y en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 17 de junio de 2010.

**IV.2.-** Durante el período de información pública se produjeron las alegaciones presentadas por los siguientes interesados:

1) GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ÁVILA. 2) MIGUEL ANGEL MEDRANO RIVILLA. R.P.T.E. LUYMECO, S.L. 3) CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ÁVILA. 4) UNION PROVINCIAL DE UGT ÁVILA. 5) JOSE LUIS SANCHEZ MARTINEZ. 6) UPyD. R.P.T.E. PILAR BUSTOS, MANUEL VICENTE Y LUIS REPRESA. 7) CONFAE (FeCP). R.P.T.E. ALFONSO SANCHEZ MACHO. 8) JOSE GUILLERMO BUENADICHA SANCHEZ. 9) FEDERACION DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE ÁVILA. R.P.T.E. LADISLAO GARCIA SEGOVIA. 10) CCOO. R.P.T.E. RICARDO DEL VAL PARRA. 11) ALEJANDRO ENCINAR LOPEZ. 12) HROS DE DON CESAR JIMENEZ-ARENAS. R.P.T.E. MARTA ARAUZ DE ROBLES DE LA RIVA. 13) MARIA ELENA PASCUAL DEL BARRIO. 14) CARLOS JAVIER MARTIN SANCHEZ. 15) CONCHA VELASCO MUÑOZ. 16) ALEJANDRO CANO SAAVEDRA. 17) LUIS MOLINA TERREN. 18) ASOCIADION GEOGRAFICA AMBIENTAL. R.P.T.E. JESUS ABAD SORIA. 19) JOSE CARLOS PABLOS HERRERO. 20) ANTONIO SANTAMARIA ABAD. 21) PLATAFORMA ESPECULACION URBANISTICA Y AMBIENTAL DE CANDELEDA. R.P.T.E. PILAR DIEGO-MADRAZO ZARZOSA. 22) TEODORA CARMEN PINDADO DE JUAN. 23) JUAN J. PINDADO DE JUAN.

**IV.3.-** A la vista de las alegaciones presentadas, el equipo redactor contratado por el Ayuntamiento para la Revisión del Plan General que se tramita en expediente aparte ha emitido el correspondiente informe sobre las mismas, el cual responde al siguiente índice:

PRIMERO- ANTECEDENTES

SEGUNDO- LISTADO DE ALEGACIONES AL DOCUMENTO DE LA 6ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA.

TERCERO- INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES A LA 6ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA

1- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL INFORME

2- MARCO DE PLANEAMIENTO VIGENTE Y SU ENCUADRE EN EL DOCUMENTO DE AVANCE DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA

3- PROPUESTAS DE CONTESTACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DEL MODELO DE CRECIMIENTO URBANÍSTICO

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUELO COMERCIAL.

3.3. JUSTIFICACIÓN DE QUE LOS OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE LA SEXTA MODIFICACIÓN CUMPLEN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 27, 81, 86 Y 168 DEL RUCyL

4. – CONCLUSIÓN

ANEXO I. ALEGACIONES EN LAS QUE EN LA MISMA INSTANCIA SE ALEGA TANTO AL DOCUMENTO DE AVANCE COMO A LA SEXTA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA.

ANEXO II. ALEGACIONES AL DOCUMENTO DE AVANCE REALIZADAS POR ENTIDADES Y PARTICULARES QUE TAMBIÉN ALEGAN A LA SEXTA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA.

ANEXO III PROPUESTA DE INFORME DE CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES AL DOCUMENTO DE AVANCE REALIZADAS POR ENTIDADES Y PARTICULARES QUE ALEGAN A LA SEXTA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA.

Dicho informe queda incorporado al expediente en sus mismos términos, procediendo en consecuencia a desestimar todas las alegaciones presentadas, con excepción de la interesada por Doña Teodora Pindado de Juan que tiene por objeto la subsanación del error padecido respecto a la inclusión de la finca catastral nº 18 del polígono 45, superficie 7.130 m2. Polígono 48, Parcela 64.

**V.- TRAMITE DE INFORMES.**

**V.1.- CARRETERAS.** Con fecha 25 de febrero de 2010 la Unidad de Carreteras de Ávila informa que no tiene reparos que oponer al proyecto de revisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 25/88 de Carreteras, de carácter positivo.

**V.2.- INDUSTRIA Y ENERGIA.** Con fecha 26 de febrero de 2010 la dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno informa que el instrumento de ordenación del territorio deberá:

a) Dar cumplimiento al artículo 5 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, planificando las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica; precisando las posibles instalaciones, calificando adecuadamente los terrenos y estableciendo la reserva de suelo necesario para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes.

b) Dar cumplimiento al artículo 5 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, planificando las instalaciones de transporte de gas y los criterios generales para el emplazamiento de instalaciones de suministro de productos petrolíferos al por menor; precisando las posibles instalaciones, calificando adecuadamente los terrenos y estableciendo la reserva de suelo necesario para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes.

**V.3.- AGUAS.** Con fecha 8 de marzo de 2010, la Confederación Hidrográfica del Duero informa que "examinada la documentación presentada y de acuerdo con las instrucciones publicadas por este Organismo de cuenca con relación a la documentación requerida para la solicitud de materia de planeamiento urbanístico, se observa que dicha documentación no define con suficiente detalle todos los aspectos objeto del informe de este Organismo, resultando por tanto insuficiente.

Por tal motivo, esta Confederación Hidrográfica del Duero requiere al Ayuntamiento de Ávila para que en el plazo máximo de 3 meses presente en este Organismo la siguiente documentación:

Estudio hidrológico-hidráulico, suscrito por técnico competente en la materia, del río Chico y del arroyo Vaquerizo a su paso por el Arrea objeto de planeamiento, en el que se determinen las avenidas correspondientes a los periodos de recurrencia de 100, 500 años, máxima crecida ordinaria y definición de la vía de intenso desagüe. En dicho estudio, se incluirán planos de planta y perfiles transversales del cauce en el que se recogerán las líneas o zonas de inundación de las avenidas citadas anteriormente, con topografía de la zona a escala suficiente. En todo caso, habrá que recoger en los planos la situación antes de la actuación y después de la misma.

En el estudio citado anteriormente se tendrán en cuenta todas las obras de paso, puentes y obras similares, entre otras. Así como estrechamientos situados en las inmediaciones de la zona en estudio y los situados aguas arriba y aguas abajo que pudieran afectar el comportamiento hidráulico del cauce en el tramo de interés. Si para realizar el estudio hidrológico-hidráulico se utilizan modelos matemáticos, se debe incluir en el estudio (al menos) el fichero de entrada de datos en soporte informático adecuado.

La documentación requerida deberá presentarse en el plazo de tres meses. De no hacerlo y de conformidad con lo establecido en el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Organismo no podrá emitir el correspondiente informe y se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, archivándose las actuaciones y comunicando tal circunstancia a la Comisión Territorial de Urbanismo".

En contestación a lo interesado por la Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 9 y 12 de abril de 2010 se remite desde el Ayuntamiento el correspondiente estudio hidrológico de inundabilidad y el Proyecto de Acondicionamiento del Río Chico.

**V.4.- PATRIMONIO CULTURAL.** Con fecha 29 de marzo de 2010, la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León informa sobre la necesidad de aportar la siguiente documentación:

- 1.- Catálogo y normativa de protección del patrimonio arqueológico afectado.

Propuesta completa en formato digital ( o documentos abiertos).

2.- Para la redacción de dicho catálogo y normas, los promotores del planeamiento realizarán las prospecciones arqueológicas y estudios necesarios.

En el caso de que no existieran afecciones sobre el patrimonio arqueológico, se aportará documento que lo justifique.

Todo ello para dar cumplimiento al Art. 54 de la Ley 12/2002 y los art. 91, 93 del Decreto 37/2007, por el que se aprueba el Reglamento para Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

En respuesta a la referida petición se ha incorporado al expediente toda la documentación interesada.

**V.5.- URBANISMO.** La Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2010 informa el proyecto de referencia en los siguientes términos:

**A) DOCUMENTACION:**

1. Vista la documentación presentada se observa que han mezclado dos expedientes diferentes. Por una parte la modificación propiamente dicha y por otra el Avance de la Revisión del PGOU que está en tramitación. Aunque se haga referencia al Avance no se deben incluir documentos del avance como si fueran propios de la Modificación. Por lo que deberá concretarse exclusivamente a los documentos que afectan a la Modificación, y habrá de tenerse en cuenta que la documentación presentada debe estar firmada por el Equipo Redactor que ha realizado la Modificación.

2. En la documentación gráfica deberá presentar el planeamiento vigente afectado por la Modificación.

3. Deberá indicar el grado de desarrollo de los sectores colindantes con la Modificación, y si han alcanzado la condición de urbano consolidado al recibir la urbanización. (art. 21.3 y 22 bis b) 3º del RUCYL. Por lo que deberá completar la documentación gráfica y escrita de los servicios urbanos existentes.

4. Deberá completarse la documentación correspondiente al estudio económico.

**B) CONTENIDO:**

1. El ámbito de la Modificación contiene dos yacimientos arqueológicos clasificados según el vigente PGOU como suelo rústico de protección cultural, y corresponde al nº 68 Rivilla y al nº 32 Cristo Chico. Por tanto deben excluirse de la superficie de Suelo Urbanizable.

2. De acuerdo con el art. 169 del RUCYL, debe justificar la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público. Debe justificarse la Modificación en relación con la necesidad de suelos residenciales y comerciales.

3. Los cinco sistemas generales que se adscriben a los tres sectores, debe concretarse cada sistema general a que sector se adscribe, además de la superficie del mismo.

4. En el Sector SUR PP 22 (Naturávila-1) contempla un uso residencial-comercial, deberá especificar la proporción de ambos usos.

5. En los nuevos sectores ha incluido como determinación de ordenación general el aprovechamiento medio, y de acuerdo con el art. 101.2.C) del RUCYL es una determinación de ordenación detallada.

**C) TRAMITACIÓN:**

Al tratarse de una modificación de planeamiento general que afecta a determinaciones de ordenación general, debe seguir la tramitación establecida en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo, en relación con el artículo 154 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que puede sintetizarse en las siguientes fases:

- Informes sectoriales previos: Con independencia de otros posibles informes sectoriales, se advierte que deberá recabarse informe del órgano competente en materia de Patrimonio Cultural, dada la afección de dos yacimientos arqueológicos.

- Aprobación inicial: Por el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, de conformidad con lo señalado en el art. 22.2.c), en relación con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Información pública: de dos a tres meses, conforme el artículo 52.2.a) de la Ley de Urbanismo y el 155.2.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- Aprobación provisional: Por el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, de conformidad con lo señalado en el art. 22.2.c), en relación con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Aprobación definitiva: Por el Consejero de Fomento, previo informe del Consejo de Urbanismo y Ordenación del territorio, en aplicación del art. 160.1.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En contestación al informe de la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se completa el expediente en los términos que se interesan, dando debido cumplimiento a todas las observaciones planteadas.

**V.6.- PROTECCION CIVIL.** Con fecha 9 de junio de 2010, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León informa que "habiéndose aprobado el Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (INUNCYL), por Acuerdo de 3 de marzo de 2010 de la Junta de Castilla y León, el municipio de Ávila, está clasificado como de "Riesgo Medio" una vez aplicados los condicionantes de peligrosidad a nivel de núcleo de población y teniendo en cuenta el número de habitantes.

En esta modificación del Plan General se prevé la transformación de tres parcelas que pasan de ser suelo rústico común a ser suelo urbanizable, en concreto "Los Barros", "Naturávila 1", "Naturávila 2", situadas en el margen del Río Chico especialmente la primera, por lo que se recomienda el análisis del riesgo de inundación realizando para ello un estudio hidrológico de la zona".

Sobre esta cuestión, tal y como se ha informado a la Confederación Hidrográfica del Duero, se ha incorporado al expediente el correspondiente análisis de riesgo de inundación y del estudio hidrológico de la zona.

**V.7.- ARQUEOLOGÍA.** La Arqueóloga Municipal con fecha 26 de julio de 2010 emite el siguiente informe:

" En los terrenos afectados por esta Modificación, se está procediendo a llevar a cabo la intervención arqueológica pertinente para determinar la extensión y la entidad del yacimiento (al tratarse de un yacimiento inventariado como prehistórico indeterminado los trabajos están encaminados a la detección de posibles estructuras negativas y posible secuencia estratigráfica, hay que tener en cuenta la dificultad de determinación en prospección de las dimensiones, características y potencia de estos yacimientos. Una vez determinados estos datos se procederá de acuerdo a la legislación vigente en materia de patrimonio arqueológico y urbanístico".

Con posterioridad, han concluido las prospecciones arqueológicas de la zona, cuyo resultado se ha incorporado al expediente y al proyecto de modificación del Plan General.

**V.8.- MEDIO AMBIENTE.** Con fecha 23 de agosto de 2010, el Servicio Territorial de Medio Ambiente informa:

"La vía pecuaria clasificada "Vereda de Enlace de Sonsoles", cuya anchura legal es de 20,89 metros, debe recogerse en el texto de la Modificación y quedar calificada en todo su recorrido dentro del término municipal de Ávila como Sistema General (Vía Pecuaria); su clasificación y normativa será la del Suelo Rústico con Protección Natural y su régimen de usos se remitirá a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. Deberá quedar cartografiada según los recorridos y las anchuras descritas en el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal.

Dicha vía pecuaria atraviesa la parte noroccidental del sector de suelo urbanizable SUR-D pp 23-A "Naturávila 1" y el extremo suroriental del sector SUR-D pp 2 "Los Barros", coincidiendo el eje de su trazado con el del camino existente. Ambos sectores constituyen desarrollos urbanísticos de nueva creación con la presente Modificación del PGOU.

Esta vía pecuaria no podrá ser objeto de actuación urbanística alguna. Cualquier obra o instalación que pueda afectarla estará sujeta a autorización, si procede, de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la referida Ley de Vías Pecuarias.

Los posteriores desarrollos urbanísticos de los terrenos incluidos en la 6ª modificación (planes parciales o proyectos de urbanización) requerirán someterse al procedimiento previsto en los arts. 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, por corresponderse dichos desarrollos con los supuestos del apartado b "Proyectos de urbanizaciones, incluida la construcción de centros comerciales y aparcamientos" del Grupo 7 del anexo II".

En respuesta a lo informado anteriormente, la presente modificación no afecta ni modifica el proyecto de clasificación de vías pecuarias del año 1941.

Por otra parte, se completa el expediente con un documento inicial de estudio de impacto ambiental, el cual deberá desarrollarse en los proyectos de Plan Parcial y de Urbanización.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.- PLANEAMIENTO QUE SE MODIFICA.** El proyecto tramitado modifica el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila que resultó aprobado mediante Orden de la Consejería de Fomento 740/2005, de 1 de junio (BOCyL nº. 110, de 8.06.2005 y BOP nº 127, de 4.07.2005)

**SEGUNDO.- OBJETO DE LA MODIFICACION.** La modificación del Plan General tramitada tiene el siguiente objeto:

1.- Clasificación como suelo urbanizable RESIDENCIAL de un nuevo sector (SUR PP 22) sobre terrenos sitos al sur de la CL-505, contiguos con los sectores PP-6: Relojero y PP-9: Camino Viejo de Tornadizos 3. El sector, que se denominará "LOS BARROS" tiene una superficie de 373.811,00 m<sup>2</sup>, con 70.000,00 m<sup>2</sup> de Sistemas Generales Externos adscritos. Se contempla una edificabilidad máxima total para este sector de 149.524,40 m<sup>2</sup> (0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>).

2.- Clasificación como suelo urbanizable RESIDENCIAL-COMERCIAL de un nuevo sector (SUR PP 23-A) sobre terrenos contiguos al sector SUR PP 22, de nueva creación, sitos al sur de la CL-505 y de la CL-507. El sector, que se denominará "NATURÁVILA-1" tiene una superficie de 309.150,77 m<sup>2</sup>, con 43.000,00 m<sup>2</sup> de Sistemas Generales Externos adscritos. Se contempla una edificabilidad máxima total para este sector de 123.660,31 m<sup>2</sup> (0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>).

3.- Clasificación como suelo urbanizable RESIDENCIAL de un nuevo sector (SUR PP 23-B) sobre terrenos contiguos al sector SUR PP 23-A, de nueva creación, sitos al sur de la CL-507. El sector, que se denominará "NATURÁVILA-2" tiene una superficie de 243.168,16 m<sup>2</sup>, con 37.000,00 m<sup>2</sup> de Sistemas Generales Externos adscritos. Se contempla una edificabilidad máxima total para este sector de 97.267,26 m<sup>2</sup> (0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>).

4.- Adscripción a estos nuevos sectores de los Sistemas Generales que se identifican en la correspondiente documentación gráfica y aparecen relacionados y superficiados en el listado de los artículos 12 y 31.7 de la normativa: 1) SG ELP 25 Parque del Río Adaja 6. 2) SG ELP 25 Parque del Río Adaja 6. 3) SG ELP 16 Parque del Río Chico. 4) SG ELP 26 Parque del Río Chico 1. 5) SG ELP 27 Parque del Río Chico 2.

**TERCERO.- DOCUMENTACION.** Examinada la documentación presentada para justificar la modificación del catálogo proyectada, puede decirse que la misma es suficiente a los efectos previstos en el artículo 58.2 en relación con el art. 51 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León de 8 de abril de 1999. Considerando aquí que el documento provisional ha quedado completado conforme lo exigido por la Ponencia Técnica de la Comisión Regional de Urbanismo y Política del Suelo, así como según lo establecido en los distintos informes sectoriales emitidos al efecto.

**CUARTO.- PROCEDIMIENTO.** Ha correspondido al Ayuntamiento la aprobación inicial del expediente (Art. 58.3 en relación con el art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), y le corresponde igualmente la aprobación provisional (Art. 54.1 en relación con el art. 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el Arts. 159 y 169 RUCyL).

Una vez aprobado inicialmente el proyecto fue sometido a información pública durante dos meses mediante anuncios en los Boletines Oficiales y el Diario de Ávila (Art. 52 de la Ley 8/1999 y art. 155 RUCyL), y al trámite de informes de otras administraciones (art. 52 LUCyL y 153 RUCyL), dándose debida respuesta en el expediente a las alegaciones presentadas y los citados informes emitidos. Concluida la tramitación, donde se ha observado el procedimiento legalmente establecido procede la aprobación provisional del expediente, para lo que es competente el Pleno Municipal (Art. 54 LUCyL y art. 159 RUCyL, en relación con el art. 169 RUCyL y el art. 22.1.c. LBRL, según la redacción dada por la Ley 11/1999, con el quórum de la mayoría absoluta (Art. 47.3.i. LBRL).

**POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISION POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente el proyecto de la 6ª Modificación Puntual del Plan General de Ávila promovida por el Ayuntamiento de Ávila y redactado por la Oficina Técnica Municipal, todo ello en los términos que resultó aprobado inicialmente y complementado conforme lo establecido en los informes emitidos al efecto y a la vista del resultado del trámite de información pública, siendo su objeto:

1.- Clasificar como suelo urbanizable RESIDENCIAL de un nuevo sector (SUR PP 22) denominado "LOS BARROS" con una superficie de 373.811,00 m<sup>2</sup>.

2.- Clasificar como suelo urbanizable RESIDENCIAL-COMERCIAL de un nuevo sector (SUR PP 23-A) denominado "NATURÁVILA-1" con una superficie de 309.150,77 m<sup>2</sup>.

3.- Clasificar como suelo urbanizable RESIDENCIAL de un nuevo sector (SUR PP 23-B) denominado "NATURÁVILA-2" con una superficie de 243.168,16 m<sup>2</sup>.

4.- Adscribir a estos nuevos sectores los Sistemas Generales siguientes: 1) SG ELP 25 Parque del Río Adaja 6. 2) SG ELP 25 Parque del Río Adaja 6. 3) SG ELP 16 Parque del Río Chico. 4) SG ELP 26 Parque del Río Chico 1. 5) SG ELP 27 Parque del Río Chico 2.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo adoptado a los interesados y remitir el expediente, junto con el documento refundido del proyecto aprobado inicialmente y la documentación complementaria elaborada, a la Consejería de Fomento para su aprobación definitiva (Art. 54.2 LUCyL y Art. 160 RUCyL).

Este dictamen se adopta con los votos favorables del PP (8 votos), y el voto en contra de IU (1 voto) y del PSOE (4 votos)."

El Sr. Tomé Martín expuso lo siguiente:

Permitame manifestar en primer lugar, mi perplejidad por lo que vamos a aprobar, por lo que van ustedes a aprobar. ¿Cómo puede ser que no haya absolutamente nada en las múltiples alegaciones que se han presentado que pueda ser recogido?. ¿Somos tan buenos que no nos equivocamos ni en una coma?.

Desde mi grupo queremos comunicar nuestra frontal oposición a esta modificación del PGOU por todo lo dicho en su día y porque condiciona sustancialmente el próximo PGOU y también va a lastrar todo el desarrollo futuro de la ciudad. Va a pesar en esta ciudad durante mucho tiempo y no de manera positiva sino al contrario.

Entendemos, además, que existen algunos elementos que no han sido suficientemente analizados o contrastados para conseguir esta modificación. Se han realizado nuevas catas arqueológicas en los últimos meses en la zona y desconocemos cuál es el resultado de las mismas y esto sí puede condicionar el desarrollo urbanístico de la zona porque si es zona rural y ahí aparece algún resto arqueológico no se podrá edificar encima. No se ha analizado lo que tenga que decir la Confederación Hidrográfica del Duero que tiene entre sus costumbres la máxima arbitrariedad pero, a veces, hasta atina con las cosas. Y en esa zona confluyen el Río Chico y buen número de regatos y arroyos que hacen que los mantos freáticos estén muy cerca del suelo y que están siendo mantenidos de manera habitual por los lagos artificiales algunos del complejo Naturávila. Por ello no se ha analizado suficientemente las posibilidades de inundaciones en zonas bajas como garajes o demás.

Tampoco se ha analizado suficientemente lo que puede significar desde el punto de vista de la salud la existencia a menos de 1 km. de una gran cantera que frecuentemente expulsa a la atmósfera todo tipo de polvos que se supone que no son lesivos para la salud pero que no se conoce con seguridad porque no han sido analizados.

Si todo esto no fuera suficiente, creemos que el conjunto del procedimiento ha sido muy negativo pues no se puede hacer esta trampa, legal eso sí, condicionando el PGOU futuro a intereses de pasado que no nos gustan absolutamente nada.

Por todo ello nuestra rotunda oposición y, consecuentemente nuestro voto en contra.

La Sra. Martín Juárez manifestó cuanto sigue:

Nuestro grupo ha venido manifestando abiertamente la oposición a esta sexta modificación puntual. Como ya dijimos en su momento estamos ante este asunto por una falta de acierto y diligencia en la atención por parte del equipo de gobierno a los compromisos que se adquieren en el Ayuntamiento.

Seguiremos defendiendo la obligación y seguridad para los compromisos adquiridos y la legitimidad en defender sus intereses que tienen los particulares. Pero ello ha de ser compatible con la defensa por el Ayuntamiento del interés público y general.

Como hemos reiterado y de ello hemos dejado constancia en las alegaciones presentadas a esta sexta modificación puntual, defendemos que la actividad urbanística debe guiarse por el principio de un desarrollo sostenible y favorecer el desarrollo urbano equilibrado, compacto y que permita racionalizar los recursos. Esta modificación hipoteca el futuro de la ciudad en los próximos 20 años y condiciona claramente la propia revisión del PGOU.

No vamos a insistir en los argumentos ya esgrimidos cuando se abordó este asunto en el pleno con anterioridad. Pero sorprende que de las respuestas dadas a las alegaciones se deduce que sólo se ha aceptado una y era una errata. Respecto a las alegaciones que en particular del grupo el grupo socialista o de otras instituciones y sectores representativos de la ciudad no se concluye de modo determinante la necesidad de más suelo residencial o es notable la no claridad respecto a la obligatoriedad de colindancia en al menos un 20% del perímetro del sector con el suelo urbanizable. Respuestas que no convencen porque en la justificación de más suelo residencial, el equipo redactor del nuevo PGOU que es, de manera sorprendente, quien responde a estas alegaciones, aunque suponemos que el equipo de gobierno las hace suyas, no es concluyente efectuando un malabarismo argumental que trata de acreditar el no crecimiento parejo del número de habitantes respecto al de viviendas para, al final, concluir que no necesitamos una vivienda cada uno sino casi tres. Y respecto a la colindancia se justifica con una especie de puzzle inicial con lo que podríamos seguir creciendo en una manga interminable hasta agotar el término municipal.

Por otro lado, hemos consultado la respuesta que se da por la ponencia técnica y también parece que existen serias dudas en la misma en la justificación de la utilidad pública de esta sexta modificación.

En suma, los argumentos los hemos esgrimido con detenimiento en este pleno, en otros órganos y sólo cabe ahora manifestar la misma posición en contra.

El Sr. Hernández Herrero apuntó lo siguiente:

Manifestar, como es obvio, el voto coherente sobre la aprobación provisional de la modificación puntual del PGOU que debatimos que formulará el P.P.

Hay que hacer algo de historia y remontarse a esa aprobación inicial en la que, sin duda, quedo claro que la causa de esta 6ª modificación es el convenio suscrito para la ampliación de la factoría Nissan que partió con el consenso de todas las formaciones políticas. Quedó claro al tiempo de abordar esa aprobación inicial que la opción era coherente, lógica, sin duda, legal y además, probablemente la única en función de ser mosaico o puzzle que había que encajar.

Esta modificación tiene plena consonancia con la filosofía del avance del PGOU. Precisamente tiempo atrás ha sido presentado ese avance que coincide con al reclasificación que se realiza ahora.

Este trámite constituye la continuación del procedimiento en el cual se han recibido unas veinte alegaciones que han sido debidamente contestadas dando traslado a los alegantes.

Ahora es el momento de aportación de los informes sectoriales de todo orden, hidrológico, patrimonio cultural, medio ambiente, carreteras, protección civil o cualquier otro que sea necesario en el sentido apuntado por el Sr. Tomé.

Lo que está fuera de toda duda es que el procedimiento es absolutamente legal y tan sólo falta los informes sectoriales que en cuanto sean aportados se analizarán para ver si hay que introducir algunas consideraciones.

Hemos llevado a cabo un escrupuloso procedimiento muy alejado de la grandilocuencia y tremendismo de los grupos políticos de la oposición. El rigor y el interés general ha presidido la contestación de todas las alegaciones que con independencia de la intervención del equipo del redactor son las contestaciones técnicas del ayuntamiento y que refrenda el quipo de gobierno.

Seguimos manteniendo que se trata de una decisión buena, razonable y necesaria para la ciudad y, sin duda, en defensa del interés general y por ello apoyamos esta aprobación provisional en aras a sustanciar luego la aprobación definitiva en los tiempos que marca la normativa así como incorporar los mencionados informes sectoriales que apunta la comisión de Urbanismo de Castilla y León.

El Sr. Tome Martín indicó cuanto sigue:

Efectivamente esta modificación es totalmente lógica, dice el portavoz del equipo de gobierno, pero lo es desde el punto de vista de los parámetros del interés particular pero no desde los parámetros de la lógica del interés general. Esta modificación no beneficia al conjunto de la ciudadanía, al conjunto de los abulenses. Nos va a salir carísimo al final el mantenimiento lo que se prende hacer. Beneficia a muy pocos.

Y puesto que quiere hacer historia al acuerdo general sobre la necesidad de contar terrenos para Nissan, yo le invitaría a que hiciese una historia más amplia y analizar los cambios de propiedad en los últimos 25 años. Eso a lo mejor nos da una perspectiva más amplia de a quien beneficia y porqué beneficia a unos y no a otros.

Nosotros no entendemos que se pueda aprobar una modificación de este calibre sin un estudio de impacto ambiental por muy legal que sea. No lo hay y ustedes tenían la obligación de haberlo encargado porque, de lo contrario, si en el estudio de impacto ambiental que se haga en su día se aprecian aspectos negativos no va a haber marca atrás.

La Sra. Martín Juárez expresó lo siguiente:

Nosotros insistimos aunque el portavoz del equipo de gobierno diga que se responden a todas las alegaciones por el equipo redactor y se escuda en él, quien promueve y lleva la iniciativa de esta 6ª modificación puntual es el propio equipo de gobierno.

Lo que deducimos de las respuestas a las alegaciones y de la ponencia técnica es la necesidad de justificar en mayor medida la necesidad del interés público además del estudio económico de viabilidad. No se han depurado medianamente estos aspectos antes de plantear la aprobación con estas prisas amén de que no se aporta el informe de patrimonio respecto a ese yacimiento arqueológico ni el atinente a la protección medioambiental de riberas.

Entendemos que no hay por qué correr tanto y deberíamos seguir estudiando las alegaciones antes de aprobar precipitadamente esta modificación puntual.

El Sr. Hernández Herrero manifestó lo siguiente:

Hay un matiz importante: una cosa es la conveniencia y otra bien distinta es el escrupuloso respeto a la legalidad vigente. Queda patente en el informe emitido por la Junta de Castilla y León y porque se recoge en el texto normativo que no hay necesidad de evacuar ese estudio ambiental y queda suficientemente resuelto el asunto del 20% del perímetro de colindancia que reseña el reglamento de Urbanismo.

No beneficia esta modificación ni a unos ni a otros. Beneficia a todos porque el ayuntamiento somos todos los abulenses y este tiene obligación de cumplir fielmente el compromiso que en su día santificamos todos unánimemente para ampliar la factoría de Nissan que en ese momento era la prioridad.

Y consecuencia de la materialización de ese convenio es esta 6ª modificación que demasiado tiempo la hemos dilatado y no se podía retrasar más para evitar peores consecuencias para el Ayuntamiento.

Ahora es el momento de los informes sectoriales en los que se van a dilucidar todos los aspectos comentados inclusive la posible incidencia arqueológica.

No se ha tenido ningún tipo de prisa hasta el punto de que se ha ampliado el período de información pública por conveniencia y luz y taquígrafos. Lo que no puede ser es cuando queramos esgrimamos cuestiones de conveniencia y cuando no de legalidad.

En el sentido que hablan del presunto lastre que puede suponer para la ciudad, les leo una cita de las Directrices del Área Funcional de Ávila elaborado por el estudio de arquitectura Ezquiaga. Jesús maría Ezquiaga Domínguez es el responsable del equipo redactor de estas directrices de ordenación del territorio y fue Director General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid entre los años 1988 y 1991 y de planificación urbanística del año 1.991 a 1.995. Es decir director general bajo la presidencia de la comunidad del socialista Joaquín Leguina. Dice así e lo referido a la síntesis del modelo territorial:

“Se apuesta por reforzar la centralidad y la diversidad de usos en la ciudad de Ávila como motor del desarrollo del área funcional. La entrada en funcionamiento de la autopista de conexión con la A-6 y la futura autovía a Salamanca aumentan las posibilidades de competencia en el territorio peninsular de Ávila. El trazado de alta velocidad ferroviaria es otra oportunidad, por la que se apuesta a través de la concentración de actividades y una transformación de usos que ayude a mejorar el norte de la ciudad, pasando de actividades industriales a terciario avanzado, en un salto que debería darse en todas las ciudades cercanas a Madrid.

Se propone un conjunto de actuaciones cuyo objetivo es ordenar futuros crecimientos de la ciudad:

- Cierre por el sur de la circunvalación con características de autovía, estableciendo el límite de crecimiento de la ciudad.
- Propuesta de encauzamiento del crecimiento residencial hacia el sureste, en torno al eje verde del río Chico, y creación de un nuevo ámbito de baja densidad al norte de la ciudad. Mallado de la red viaria urbana resultante.
- Ampliación hacia el este del polígono de Vicolozano. (Vicolozano II y Vicolozano III)
- Acondicionamiento como parque de la ribera del Adaja entre el embalse de las Cogotas y los suelos protegidos del valle de Amblés.”

No sólo lo decimos nosotros, no sólo se recoge en el avance del PGOU sino que el desarrollo en esa zona parece el más lógico y no condiciona sino que coincide con el planteamiento de personas muy prestigiosas aun no comulgando con nuestros postulados ideológicos o pertenezcan a otras formaciones políticas.

El Sr. Alcalde declaró lo siguiente:

Hemos evacuado una consulta a la Consejería de Medio Ambiente sobre la necesidad del estudio de impacto ambiental y la respuesta que no es necesario y no corresponde ahora aunque ciertamente se deberá incorporar en los instrumentos de desarrollo que se presenten por los promotores.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., y el voto en contra de los del P.S.O.E. y de los de I.U., produciéndose, por tanto, dieciséis votos favorables y nueve en contra, prestar su aprobación al dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**B) Aprobación inicial 7ª modificación del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila.** Fue dada cuenta del dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico de fecha 15 de septiembre de 2.010, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"2.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA.**

**2.2.- 7ª MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE ÁVILA. TRAMITE DE APROBACION INICIAL.**

**PROMOTOR:** CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**REDACTOR:** COTESA. **DIRECTOR:** D. MANUEL DOMINGO

**SITUACION:** ÁVILA

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS:** ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO: -Subdelegación de Gobierno de Ávila.- ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila.- Dirección General de Urbanismo y Política del Suelo.- Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.- Servicio Territorial de Fomento.- Servicio Territorial de Cultura.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁVILA.-

Visto el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (PGOU), aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León con fecha 1 de junio de 2005 (BOP de 4/07/05), donde se incluye un Catálogo de Elementos e Inmuebles Protegidos y normas de protección con los objetivos de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, cuyas determinaciones de ordenación general son objeto ahora de modificación y desarrollo en los términos previstos en el art. 121.3 Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).

Visto el proyecto de Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila elaborado por el equipo redactor dirigido por el arquitecto D. Manuel Domingo y promovido por la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León en marco del convenio suscrito al efecto con este Ayuntamiento, el cual se tramita conforme lo previsto en art. 145 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL) y el art. 43 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL nº 139, de 19 de julio de 2002).

Teniendo en cuenta que el nuevo catálogo y la normativa de protección contenida en el vigente Plan General debe armonizarse con lo establecido en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la ciudad de Ávila elaborado, por lo que al afectar a determinaciones de ordenación general resulta de aplicación lo dispuesto en los arts. 41.d) y 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo preceptuado en los arts. 169 y 80.1.a.4) RUCyL).

Y considerando que el contenido de proyecto presentado se ajusta a lo dispuesto en el art. 94 de DECRETO 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL 25.04.2007), y responde al siguiente índice:

I.- DN-MV MEMORIA.-

- DN-MV MEMORIA.

- PLANOS ANEXOS.- Cuadro Edificado. Espacios Libres. Paisaje Urbano. Sistema Equipamientos. Sistema Movilidad y Sistema Patrimonial.

II.- DN-NU NORMATIVA

- DN-NU NORMATIVA.

- PLANOS ANEXOS: Delimitación Ciudad Histórica. Zonificación y Ámbitos PECH.

- ANEXOS Fichas de Intervenciones Complementarias.

III.- DN-CT CATÁLOGO.

- DN-CT NORMATIVA DE CATALOGO.

IV.- DN-EE ESTUDIO ECONÓMICO.

- DN-EE ESTUDIO ECONÓMICO.

V.- DOCUMENTACIÓN GRAFICA

- DN-PO 1 PLANO DE DELIMITACIÓN DEL CH.

- DN-PO-1 PLANO DE DELIMITACIÓN DEL CH.

- DN-PO 2 PLANOS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN

- DN-PO-2.00 PLANO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN. (SÍNTESIS)

- DN-PO-2.0 i PLANO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN. (16 PLANOS 1:500)

- DN-PO 3 PLANOS DE CATALOGACIÓN.
- DN-PO-3.00 PLANO DE CATALOGACIÓN Y ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA.
- DN-PO-3.0i PLANO DE CATALOGACIÓN. (serie 5 hojas 1:1000)
- DN-PO 4 PLANO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.
- DN-PO-4 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.

VI.- CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO.

- CATÁLOGO-VOLUMEN I.
- CATÁLOGO-VOLUMEN II.
- INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS.
- CONJUNTOS Y ELEMENTOS ARQUEOLÓGICOS CONSERVADOS.

**POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISION, POR MAYORIA ABSOLUTA, DICTAMINA:**

**Primero:** Aprobar inicialmente el proyecto de la 7ª Modificación del PGOU y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila, los cuales se tramitan conjunta y simultáneamente, a resultas del trámite de información pública al que se someterá el expediente de la emisión de los informes que deban emitirse y recabarse.

**Segundo:** Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan, considerando no obstante que dichos informes han sido solicitados con anterioridad a la aprobación inicial del expediente. En todo caso deberá emitir informe la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento. Todo ello conforme lo dispuesto en el art.52.4 LUCyL según la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre (BOCyL 18/09/08).

**Tercero:** Ordenar la publicación de este acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario de Ávila, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión y participación.

**Cuarto:** El periodo de información pública al que se someterá el expediente será de dos meses, contados desde la última fecha publicación del presente acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

**Quinto:** Durante el periodo de información pública todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

1º. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

2º. Consultar la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página Web municipal <http://www.Ávila.es> y en la página Web de la Junta de Castilla y León <http://www.jcyl.es/Plau/>.

3º. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

4º. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 74 o por correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: [urbanismo@ayuntÁvila.com](mailto:urbanismo@ayuntÁvila.com).

**Sexto:** Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación provisional del expediente, en su caso, respecto al expediente de la séptima modificación del Plan General como trámite previo a la aprobación definitiva del mismo por parte de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, y posteriormente sobre la aprobación definitiva del Plan Especial del Conjunto Histórico.

Este dictamen se adopta con los votos favorables del PP (8 votos), y la abstención de IU (1 voto) y del PSOE (4 votos) considerando que la aprobación inicial del expediente se produce a resultas de los trámites de información pública y la emisión de informes."

El Sr. Tomé Martín significó lo siguiente:

Hay ciudades de las que dicen que si a las 8 de la tarde, montas una conferencia te la dan, pero desde luego Ávila, es peligrosa porque aquí en cuanto te descuidas te dan una teórica de urbanismo que te dejan sentado. Esta muy bien que nos den teóricas de urbanismo y además de arquitectura a gente que tiene un conocimiento de Ávila, por muy prestigiosa que sea, a través de Google Earth y justifique algunas medidas que nosotros adoptamos en base al trazado de la alta velocidad.

En relación con la modificación que ahora nos plantean, quisiéramos dejan clara la justificación de nuestro voto. El voto municipal de Izquierda unida es favorable a que salga en información publica el plan especial del casco histórico de Ávila porque eso permitirá que un mayor numero de abulenses participe en la redacción final de este proyecto.

Hasta ahí somos favorables, queremos que la mayor parte de los ciudadanos puedan decir que es lo que les gusta y que es lo que no les gusta de este documento. Pero en relación con el documento nos mostramos incapaces de decir nada porque este documento no es que sea un documento dinámico es un documento mutante. Lo lees y justo cuando has terminado de leer ya ha cambiado el capitulo primero, no sabemos si esta hecho con tinta mágica o con qué tipo de tinta, es el documento mas extraño con el que nos hemos encontrado. Tiene cada semana un conjunto de modificaciones aparentemente de erratas pero que terminar cambiando por una coma de sitio, 4, 5, 6 o hasta 10 paginas.

Nosotros en este momento no podemos pronunciarnos sobre el contenido del documento porque aunque lo hemos leído con detenimiento no vale nada de lo que hemos leído. Desde que lo hemos leído hasta que lo hemos aprobado ha cambiado dios sabe cuantas veces; desde que lo hemos aprobado en comisión hasta aquí, ya han llegado otras dos modificaciones. Así en lo que estamos de acuerdo es que salga a información publica y cuando llegue el documento definitivo, este que ya dejara de ser mutante, nos posicionáremos sobre el mismo, pero sirva también esto para hacer una reflexión sobre otro elemento que nos parece importante.

Este plan lo esta haciendo una empresa, esta empresa, ha sido contratada por la Junta de Castilla y León, esta empresa, esta tomando el pelo desde hace dos años a este Ayuntamiento, literalmente. Hacen lo que les place.

El primer documento que nos entregaron lo hicieron desde la soberbia que significa llegamos a una Ciudad de provincias, como estos provincianos no tienen ni idea les vamos a explicar en que consiste esto sin tener en cuenta que aquí ya teníamos planes, algunos muy relevantes o, que no tuvieron en cuenta.

Cuando se les puso encima de la mesa todo este conjunto de planes y tuvieron la necesidad de integrarlos, ellos produjeron tan monstruo que ni siquiera nuestros técnicos eran capaces de traducir a reglas correctas de urbanismo lo que ponían en el avance. Y así ha ido sucesivamente hasta tal desplante de la semana pasada en que la empresa quedo que venia a presentarnos a todos los grupos el Plan y no apareció como ya nos había hecho en otras ocasiones.

La reflexión que tiene que ver con esto es que el Plan que vamos a tener va a ser un buen plan, porque lo han hecho los técnicos de la casa, que han echado más horas, en conjunto los técnicos de urbanismo de la casa que todos los miembros de la empresa junta, y quien se va a llevar la pasta es la empresa. Es verdad que el Ayuntamiento no la va a pagar pero va a salir de los impuestos de todos los ciudadanos de Castilla y León, porque la Junta de Castilla y León les tendrá que pagar por un trabajo que hemos hecho nosotros que han hecho los técnicos del Ayuntamiento de Ávila. Para este viaje no necesitábamos alforjas, nos habían ahorra dinero, tiempo y esto porque llevamos casi dos años, y tendríamos ahora un buen plan, y dicho lo cual reitero nuestra posición a favor de que salga a información pública y si fuera menester nuestra abstención respecto del contenido hasta que tengamos algo sobre lo que opinar.

La Sra. Martín Juárez refirió cuanto sigue:

Respecto a este tema, nuestro grupo queremos hacer un poco de historia, pero brevemente.

Nosotros desde julio del 2007, que es cuando se conoció que el PEPCHA se había declarado nulo en el abril y siendo periodo electoral pues no estuvimos atentos o no se filtro el tema, hemos venido reclamando la imperiosa necesidad de tener ese documento de planificación de nuestra ciudad y con un plus añadido pues, como todos conocemos, somos una ciudad patrimonio de la humanidad. Y en este larguísimo periodo se ha pasado por el equipo de gobierno de minimizar la necesidad de un nuevo documento o anunciar algún año que en el verano siguiente ya lo tendríamos. Es decir un baile de anuncios y de fechas que es evidente que no se han cumplido. O dejar la responsabilidad que es una responsabilidad claramente municipal en manos de otros, en manos ajenas, en este caso de la Junta de Castilla y León.

Y, a partir de ahí, es evidente que hay una nueva peregrinación desde que la Junta de Castilla y León incluye en PEPCHA de Ávila en el Plan PAHIS, y adjudica su redacción a COTESA por otro lado esta empresa que trabajaba en aquel portal del rincón del vago y copiaba las directrices de ordenación del territorio y, claro, así nos ha ido por que han sido claramente incumplimientos de plazos, una descoordinación absoluta, y nos costa que con el disgusto del propio equipo de gobierno y que no han permitido que este proyecto le liderara el más interesado que es sin ninguna duda la ciudad, el Ayuntamiento de Ávila.

El Teniente Alcalde lo sabe muy bien, nuestro grupo ha preguntado hasta el aburrimiento y costa en las diversas actas de la comisión de urbanismo como iba este tema, y en muchas ocasiones la respuesta ha tenido que ser como si se nos estuviera dejando un poco fuera, como si no tuviéramos nada que ver, es decir pues que todas esas respuestas debería de tenerlas la Junta de Castilla y León.

Fruto de esa falta de coordinación y no decimos que toda la responsabilidad sea nuestra, del Ayuntamiento, sino con seguridad mucha de la Junta de Castilla y León y del propio equipo redactor, pero nosotros aquí si criticamos que debería haber habido una implicación del equipo de gobierno al nivel de exigencia en un documento básico para la ciudad del que se está derivando tarde y mal y se derivó un primer avance que ni gustó ni sirvió en aquel primer momento ni al equipo de gobierno ni a la oposición, ni a los propios técnicos municipales.

Es evidente que no les faltaba razón, y sin ninguna duda han trabajado como decía el portavoz de Izquierda Unida, nosotros también lo decimos durísimamente para mejorar ese primer documento. Y a partir de ahí pues afortunadamente ya el equipo de gobierno de que la Junta de Castilla y León, paga pero no está teniendo mayor interés, los técnicos municipales trabajan, revisan y se esmeran y ahora tenemos un documento que nosotros estamos plenamente de acuerdo que salga a información pública. Este documento ha mejorado y avanzado algo, pero sin duda le falta una vuelta más y mejorar considerablemente.

Ahora nuestro grupo supone que estas tampoco son las prisas nuestras, sino toda la que no ha tenido la Junta de Castilla y León que no ha exigido al equipo redactor que cumpliera sus plazos y ahora la Junta de Castilla y León quiere pagar al equipo redactor y dice sí o sí tenemos que aprobar ese documento. Pero nosotros entendemos que tampoco debe haber prisa en esta situación actual porque sobre todo se deriva de esa falta de diligencia a quien corresponda habérsela exigido y a nuestro juicio falta de coordinación durante estos dos años. Porque creo se le adjudico a esta empresa en noviembre del 2008 y como decíamos el equipo redactor tiene tanto interés que en ultima reunión no acude a dar las explicaciones pertinentes.

Por eso nosotros mantenemos nuestro apoyo y la necesidad que tenemos disponer del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y nos oponemos a esa séptima modificación puntual que según se nos explica en la comisión de urbanismo se trata de que no haya contradicciones entre un documento y otro por la adaptación que tienen que tener la revisión del propio plan general y el documento de planificación del Plan Especial de Protección del Caso

Histórico. Por supuesto, esperando claro está a que este aprobado y a que finalice el periodo de información publica.

En esa línea estamos a favor de que salga a información publica y nos abstenemos respecto al contenido porque aun entendiendo y valorando exclusivamente el trabajo que se ha hecho por parte de los técnicos municipales para mejorar aquel primer documento que no nos aclaraba nada y no gustaba a nadie, el de ahora ha avanzado pero necesita matizaciones y analizar cuestiones con mucho mas detenimiento a las que haremos nuestras aportaciones en la línea de que ese documento cuando sea definitivo tenga una lectura clara y definitiva y que nos cause los mínimos problemas posibles a nivel de interpretación.

El Sr. Hernández Herrero declaró cuanto sigue:

Ven ustedes como es verdad que la actividad del Ayuntamiento es una actividad intensa, rodeada de reuniones de trabajo, de transparencia y de comisiones y comisiones porque verdaderamente porque no se puede hacer una mejor resumen del devenir de este PEPCHA, que el que han hecho desde la oposición. V verdaderamente al portavoz del equipo le queda poco por decir salvo que también teníamos muchas ganas de poderlo presentar y de poderlo aprobar, para dar el pistoletazo de salida a un momento fundamental que no es otro que este que el plazo de información publica. Un texto manifiestamente mejorable, sin duda, seguro que es un dejo mejorable y eso que nosotros también nosotros coincidimos por el trabajo magnifico realizado por parte de los funcionarios municipales que de un texto genérico lo han ido adaptando a esta ciudad y se ha podido definir un texto lo suficiente para poderlo presentar en este pleno.

Yo creo que es una cuestión baladí recordar que la elaboración ha sido a causa de un convenio suscrito específico con la Junta de Castilla y León con la Consejería de Cultura. También se ha dicho, lleva consigo la séptima modificación del Plan General por el nuevo catalogo de bienes protegidos que nos obliga a modificarlo en este sentido de forma muy puntual y bajo nuestro punto de vista, estamos en un procedimiento muy necesario y que también le habíamos dado toda la urgencia del mundo y por eso queríamos que viniéramos de una vez por todas ya al Pleno del mes de septiembre.

Hay que decir que tenemos un periodo de información publica de dos meses, que invitamos a todos los ciudadanos abulenses y todas las entidades que puedan enriquecer con sus aportaciones este texto. Y como al final el que no se consuela es porque no quiere, pues les daré la siguiente información, el PEPCHA de Salamanca va todavía por detrás del nuestro y Segovia todavía no ha empezado. Con lo cual, llega tarde, pero aun así llegamos todavía los primeros. Y les van a servir nuestros ejemplos y nuestras experiencias a estas dos ciudades también patrimonio de la humanidad, para elaborar su propio plan de protección.

Poco más que decir, nosotros lógicamente vamos a votar a favor bien entendido que este es un tramite inicial y que esperemos que las muchas aportaciones puedan mejorar este texto.

El Sr. Tomé Martín reseñó cuanto sigue:

Muy brevemente para decir que nosotros no entendemos este afán en ponerse medallas en ser los primeros de los últimos. Nuestro problema es que por mucha urgencia que tengamos como tenemos las relaciones que tenemos con los que pagan, no podemos avanzar más rápido de lo que nos hubiera gustado. Tenemos, y usted lo sabe, licencias paralizadas desde hace más de un año, porque no podemos avanzar porque ahí divergencias grandes entre los instrumentos que tenemos y eso generaría problemas de interpretación y cada vez que intentamos avanzar la consiguiente comisión técnica nos las para. Así que bien venido sea que podamos avanzar pero aun así es preciso que este avance, esta aprobación inicial que hacemos ahora, todavía pueda sustanciarse en cosas mas concretar en el ámbito de los usos que siguen siendo confusos a pesar de lo mucho que se han mejorado con el trabajo de nuestros técnicos, pero siguen siendo confusos, y además es totalmente necesario que se eliminen las divergencia, que si bien no son sustantivas si son importantes es para quien le afecta entre lo que prevé el vigente Plan de Ordenación, lo que prevé el próximo plan que ustedes aprobarán y lo que viene indicado aquí.

Sigue habiendo divergencias y es necesario que esas divergencias se puedan subsanar en el próximo trámite, para eliminar problemas al conjunto de la ciudadanía.

La Sra. Martín Juárez afirmó cuanto sigue:

También brevemente. Nosotros manifestamos a felicitación explícita a los técnicos municipales porque en este caso entendemos que ha sido la propia Junta de Castilla y León, quien no ha tenido mucho interés en exigir al equipo redactor pero si hemos dejado constancia y eso lo sabe, como digo el Teniente Alcalde al que literalmente hemos mareado durante más de 3 años con el PEPCHA que ha habido falta de coordinación. Y ahora mismo es importante que la Junta de Castilla y León tenga prisa, y seguro no tiene prisa porque nosotros necesitamos este instrumento. No voy a entrar a la situación que tengan ni en Segovia ni en Salamanca, con toda la valoración y respeto a su patrimonio el que nos interesa y el que más nos gusta y preocupa es el del Ávila.

Por otro lado suponemos que tendrán algún instrumento de planificación en vigor. El nuestro se declaró nulo y de hecho pues muchos problemas trae en retrasos como acaba de mencionarse por carecer. Lo que sí ahí que aclarar como decíamos el otro día en la comisión es pues eso de tipo de actuación modo de intervención, tipo de intervención, uso residencial, básico, uso colectivo..., es un auténtico lío.

Por lo tanto bien que salga a información pública, pues es evidente que con toda seguridad todos aportaremos nuestras alegaciones y mejoraremos claramente el documento en este periodo de información pública porque le falta concluir en una lectura clara y definitiva. Y en esta línea a ver si un día el equipo redactor acaba concluyendo y nos explica detenidamente esta última lectura para que todos podamos acabar de entenderlo.

El Sr. Hernández Herrero citó cuanto sigue:

Muy brevemente. No señor Tome, medallas no, es un dato objetivo, no es ninguna medalla. Simplemente he constatado un dato que me han facilitado, vamos por delante de Salamanca y Segovia. Eso no quiere decir que vayamos a tiempo. Gracias a las intensas negociaciones y presiones a la Junta de Castilla y León tenemos este documento. Ojalá en todos ámbitos hiciéramos lo mismo todos, nosotros ni las señas políticas ni la identificación política de un órgano u otro nos impide que presionemos y exijamos lo que se nos ofrece o lo firmado. Por lo tanto a ustedes les consta que llegamos muy tarde pero también les costa que gracias a nuestras presiones estamos ahora aprobando este PEPCHA, porque ahora a lo mejor ni siquiera se hubiera aprobado. Y yo creo que no conviene decir mucho más, simplemente este es el momento de la información pública, es el momento de enriquecer ese texto, de seguir trabajando, los técnicos también, que trabajemos desde las organizaciones políticas por la ciudad para perfilar este plan, pero esto no empece para significar que es un momento importante, este de la aprobación inicial y por lo tanto vamos a votar a favor.

El Sr. Alcalde refirió cuanto sigue:

En resumen, si ustedes lo que quieren oír si estamos o no satisfechos con la empresa ya les digo que no lo está. Y por cierto sus grupos le ha contratado para hacer las Normas Urbanísticas de Arenas de San Pedro luego tenga cuidado.

Sr. Tomé, no se empeñe en las relaciones de este Ayuntamiento con la Junta de Castilla y León pues le reitero y ya son muchas las ocasiones en que se lo he puesto de manifiesto que son excelentes y normales.

Siempre defendemos el trabajo de nuestros técnicos municipales y siempre trabajaremos por los intereses de nuestra ciudad, en este caso por los intereses de protección de nuestro patrimonio histórico y cultural. Y seremos muy celosos, haga quien haga el trabajo. Y si la empresa tiene que corregirlo veinte veces que lo haga. Y para ello cuento con ustedes que estoy seguro que entre todos haremos posible que ese trabajo salga bien.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., y la abstención de los del P.S.O.E. y de los de I.U. respecto al contenido de los instrumentos sometidos a votación, aun cuando están favor de su sometimiento a información pública, produciéndose, por tanto, quince votos favorables y nueve abstenciones en el sentido expresado, prestar su aprobación al dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**5.- BIENES MUNICIPALES.- Desafectación de bienes de dominio público. Parcela segregada resultante nº 2-A (P.1-2 a) sita en el ámbito del PP.3-B "Camineros 2-B".** Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a formalizar la alteración de la calificación jurídica del bien que seguidamente se relaciona, disponiendo la misma como bien patrimonial en lugar de bien de dominio público para su eventual vinculación a fines de interés general.

Considerando que el continuo desarrollo de la descentralización en los Ayuntamientos, atribuyéndoles mayores competencias, plantea en ocasiones el problema de carencia de medios suficientes para dar una respuesta global que satisfaga las demandas actuales de los ciudadanos, una de las cuales es la disposición de las condiciones idóneas para disponer de una atención adecuada en un ámbito tan extenso como el escolar o educativo, socio-cultural, deportivo y recreativo.

Considerando que la estimación de las Entidades Locales como la administración más cercana al ciudadano hace necesaria que la respuesta sea la más rápida y eficaz posible, salvando las dificultades y superando las propias limitaciones de medios personales, materiales o de otra índole.

Considerando que para abarcar todas las competencias, este Excmo. Ayuntamiento de Ávila no puede ni debe ignorar la actividad realizada por la iniciativa privada, acudiendo a ella no como sustitución sino como complementación, y que un medio para recibir la colaboración exterior es la disponibilidad de bienes patrimoniales cuya enajenación, permuta, o cesión gratuita a favor de Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes o a favor de instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, haga posible el cumplimiento de los fines.

Considerando que, en este marco, el Ayuntamiento de Ávila, comprometido en la búsqueda rápida de una respuesta a las demandas sociales, y asumiendo como propio cualquier fin de iniciativa pública o privada que beneficie directa o indirectamente a la ciudad, encuentra acomodo tanto la legalidad como la oportunidad del inicio del expediente para la alteración jurídica del bien que a continuación se relaciona para su puesta en valor, una vez constatada su oportunidad en aras a satisfacer demandas en este ámbito que el Ayuntamiento, ante la falta de recursos, no puede viabilizar.

Considerando que en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en la ficha número 4352 del Inventario de Bienes figura una parcela denominada Parcela Segregada, Nº 2-A (P-1.2 A), de 14.816,76 M<sup>2</sup>, sita en el ámbito del PP.3-B, "Camineros 2-B" y cuyos linderos son: Norte: Resto de la finca matriz de la que se segrega; Sur: Calle D y parcela P-1.1; Este: Calle B y parcela P-1.1, CT-4 y CT-1; y Oeste: Límite del sector. Proviene de la segregación practicada por Decreto de fecha 22 de junio de 2010 sobre la finca matriz que es la inscrita al Tomo 2.441; libro 884; folio 118; finca 58.595.

Considerando que, dadas sus condiciones y uso previsto (equipamiento) es viable y resulta necesario disponer el mantenimiento de su destino dotacional o de interés general con independencia de que su concreción parta de la iniciativa pública o privada en los términos del Plan General de Ordenación Urbana ante la carestía evidente y grave de medios suficientes para promover toda dotación por el sector público.

Considerando que, por tanto, que resulta oportuno hoy, y conveniente para el cumplimiento de los fines de interés general, posibilitar la promoción de estas actuaciones cuya necesidad no está cubierta, disponiendo la alteración de la calificación jurídica del bien para convertirlo en patrimonial, y así habilitar la eventual disposición de esta parcela en cualquiera de los frentes apuntados.

Considerando que, en este mismo sentido resulta oportuno y conveniente disponer la incorporación formal de la parcela de referencia al Patrimonio Municipal del Suelo como garantía adicional de un destino que permita asegurar en mayor modo el cumplimiento de fines de interés social y como cauce para arbitrar su disposición sin distorsionar el objetivo declarado.

Es decir, prima la consecución de la mejor opción que resuelva la situación de prever una dotación más que la obtención de una rentabilidad económica si la misma está garantizada en función de una tasación equivalente cuando menos al valor de aprovechamiento, máxime en la coyuntura actual. Y ello dado que lo que interesa es seleccionar la mejor solución posible que satisfaga dicho fin de naturaleza social y de interés general y no tanto la rentabilidad económica siempre que se garantice el valor mínimo de aprovechamiento según tasación efectuada al efecto. Ello en el marco de la Ley de Urbanismo de Castilla y León por cuanto se garantiza la libre concurrencia, se habilita un procedimiento acorde a la consecución del destino pretendido y se garantiza la no desvalorización del bien al establecerse un tipo de licitación que se corresponde con tasación pericial efectuada al efecto.

Si, además, se arbitra un sistema para tratar de materializar la construcción de infraestructuras de equipamiento sobre la parcela restante que mantiene su naturaleza demanial en una concepción integral que respete, en mayor medida si cabe, la orientación pretendida entendiéndose que las mismas sí serían públicas, el planteamiento emerge como un modo eficaz y eficiente de dar respuestas a las demandas y cabe estimar como conveniente y oportuno la sustanciación del expediente de referencia, acreditándose su legalidad mediante la emisión de los informes oportunos.

Considerando lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando los informes evacuados al efecto.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 25 de junio de 2.010, y transcurrido el periodo de información pública sin que se haya formulado alegación alguna sobre el expediente de su razón, el Pleno Corporativo acordó, por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de los del P.S.O.E. y a la abstención de los de I.U., produciéndose, por tanto, veintitrés votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

- Ultimado el periodo de información pública sin que se haya formulado alegación alguna, aprobar la desafectación o alteración de la calificación jurídica de la parcela identificada en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con la ficha número 4352 denominada Parcela Segregada, Nº 2-A (P-1.2 A), sita en el ámbito del PP.3-B, "Camineros 2-B", con una superficie de 14.816,76 m<sup>2</sup>, pasando de bienes de dominio público, (Equipamiento Comunitario), a patrimonial o de propios con el fin de vincularla a fines de interés general y social, sin perjuicio de mantener su calificación urbanística de dotacional para equipamiento a efectos de aplicar la Ordenanza que dé cobertura a los usos a que pudiera eventualmente destinarse de naturaleza escolar o educativa, socio-cultural, deportiva o recreativa, sin perjuicio de mantener su calificación urbanística de equipamiento comunitario a efectos de aplicar la Ordenanza que dé cobertura a los mismos.

## **6.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-**

**A) Expediente modificación presupuestaria por suplementos de créditos.** Al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, alcanzándose, así, la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que se remite el art. 83 del R.O.F., es decir, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 22 de septiembre pasado, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS Número 01-02-2010”.** Se da cuenta por el Sr. Presidente de la Comisión de la propuesta de modificación de créditos por Suplemento de Créditos por importe total de 224.067,10 €.

Vista las distintas propuestas de Transferencias de crédito de distinto Área de gasto para suplementar determinadas aplicaciones presupuestarias, suscritas por los diferentes Concejales Delegados de los diversos servicios municipales, por las que se justifica la necesidad de atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria suficiente, ni en la aplicación adecuado, ni en la vinculación jurídica correspondiente y existiendo créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión Informativa de Hacienda dictaminó por favorablemente el expediente con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo de PP y la abstención de los de los Grupos de PSOE y de IU.

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por suplementos de acuerdo con las Propuestas que figuran en el expediente de su razón

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P. y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Tercero. El citado expediente se considerará definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de miembros corporativos del P.P. y la abstención de los del P.S.O.E. y de los de I.U.-L.V., produciéndose, por tanto, dieciséis votos favorables y nueve abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Ordenanzas Fiscales Municipales ejercicio 2.011.** Al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, alcanzándose, así, la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que se remite el art. 83 del R.O.F., es decir, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

El Sr. Alcalde reseña que se dará un primer turno al portavoz del grupo del P.P. para la defensa de la propuesta de Ordenanzas del P.P. y, posteriormente, dos turnos para cada portavoz.

El Sr. Hernández Herrero expuso cuanto sigue:

Corresponde a este portavoz, en representación del equipo de gobierno municipal la presentación de la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2011.

Este trámite de hoy, es el punto de partida de la planificación económica y presupuestaria del equipo de gobierno para afrontar el medio año que resta de legislatura, y concluirá con la aprobación del presupuesto municipal.

Las ordenanzas deben contar con dos cuestiones básicas para darles el más correcto enfoque:

- 1.- Los compromisos electorales del equipo de gobierno municipal para esta legislatura.
2. La realidad económica del momento.

De lo primero, poco podemos decir que no se sepa, siempre lo hemos hecho, y ahora lo intentaremos con más ahínco aún; hace unos días repasábamos el estado y avances de los proyectos de legislatura, y no cabe la menor duda que no todos, pero sí un buen número de ellos, se encuentran materializados o en proceso de concluir, razón por la cual hay que esforzarse al máximo para su consecución.

Y del análisis y previsiones de futuro, tampoco hay que decir mucho más, nuestros pronósticos, desgraciadamente, se cumplieron en el 2008, en el 2009 y 2010, y se cumplirán en el ejercicio de 2011.

La previsible, hace sólo un año, así lo comentábamos, destrucción de empleo, es ahora una cruda realidad. 4,6 millones de personas en situación de desempleo, más de la mitad de desempleados de la Eurozona; con una tasa de paro superior al 20%, con un PIB a la cola de la Unión Europea, y con una destrucción paulatina del tejido productivo, 150.000 PYMES han desaparecido y sus promotores difícilmente abordarán en su vida otro proyecto empresarial.

La situación económica se resume en: aumento de presión fiscal, recorte del estado social, incluido la reducción del sueldo de los empleados públicos, la congelación de las pensiones, y una reducción en las inversiones del Estado, que, sin duda, provocarán más pérdida y mayor déficit, al continuar España trimestre a trimestre, en una profunda recesión.

Es en este contexto en el que el equipo de gobierno ha elaborado unas ordenanzas municipales fiscales, las cuales deberán afrontar, junto a las medidas de ahorro ya anunciadas meses atrás y unos presupuestos realistas, una coyuntura difícil, que no repuntará hasta principios del ejercicio 2013.

Por tanto, estas Ordenanzas fiscales para el 2011, deben cumplir los siguientes objetivos:

- 1.- Las ordenanzas apoyarán el empleo, al no incrementar los costes del tejido industrial y comercial en los apartados que les afectan.
- 2.- Logran conseguir los ingresos necesarios para evitar el deterioro económico que produce la crisis en las arcas municipales.
- 3.- Las ordenanzas servirán para que los servicios prestados a los ciudadanos se den con mayor calidad y eficacia, y con carácter universal, para todos los abulenses sin discriminación alguna.
- 4.- Son unas ordenanzas con las que conseguiremos que la Ciudad no se pare y siga creciendo y desarrollándose a pesar de los negros nubarrones que se aproximan.

5.- Son solidarias, pues distribuirán las cargas impositivas municipales de tal forma que aporten más los que más tengan.

6.- Son unas ordenanzas revisadas en un marco de moderación y contención del gasto como medida paliativa de la situación actual.

7.- Son unas ordenanzas que perseguirán las bolsas de fraude fiscal.

8.- por último, con estas ordenanzas conseguiremos el ajuste económico que se precisa en estos momentos.

Pasando al análisis de los tributos locales recogidos en las ordenanzas se ha de decir que lo conforman un total de siete impuestos:

- IBI
- ICIO
- Plusvalía
- IAE
- Gastos suntuarios
- Contribuciones especiales
- Impuestos de Vehículos

De ellos, 5 no se sube el tipo de gravamen (IBI, plusvalía, IAE, gastos suntuarios y contribuciones especiales); 1 baja, el ICIO (del 3,41 al 3,20; un 6.16% de reducción) y sólo 1 sube, el de vehículos, que se incrementa un 1%, en los epígrafes de turismos (0,12 euros en el menor de los casos y 1,12 en el mayor), tractores, remolques y motocicletas; aunque sin ninguna variación en autobuses y camiones.

De las 33 tasas, por tanto 14 no suben, baja 1, se congelan 13, suben 4, y 1 es nueva, de la celebración de matrimonios.

De los 8 precios públicos 2 se congelan y 6 no suben.

Son unas ordenanzas, ya se ha dicho, solidarias, redistributivas, comprometidas con la ciudadanía, que no aumentan la presión fiscal sobre el ciudadano, que garantizan renta disponible y que afrontan la situación de crisis económica sin trasladar ni al bolsillo del ciudadano ni a nuestras PYMES ni una dosis adicional de angustia ni de agobio. Además apuesta por el empleo y por sectores que permitan poco a poco salir de la situación de crisis económica.

Los ingresos municipales procedentes de tributos disminuirán en 1,7 millones de euros respecto al ejercicio 2010, un 6'10 % menos reduciéndose la presión impositiva sobre los ciudadanos, por tanto.

El gobierno municipal aboga por no subir los impuestos, si lo hiciéramos se incidiría en la destrucción de empleo y en una disminución de la renta disponible de nuestros ciudadanos, razón suficiente para apenas alterarlos.

El único incremento que experimentan los impuestos, como queda dicho, es el de vehículos, en una propuesta que grava un 2% más a las motocicletas de gran cilindrada, y un 1% a los epígrafes de turismos, lo que supone 0'12 euros en el menor de los casos y un 1'12 en el mayor, tractores, remolques y motocicletas. No sufre alteración alguna los epígrafes de autobuses y camiones, que son los vehículos que por sus características más posibilidades tienen de ser destinados a la realización de alguna actividad económica.

Respecto al IBI; que es el impuesto que soporta el 30% de la recaudación y que pagan todos los titulares de bienes inmuebles, mantenemos el tipo de gravamen del 0'55 en el urbano.

El IBI rústico se mantiene al 0'65 y los bienes inmuebles de características especiales al 1'20%. Se bonifica entre un 30% y un 35% la cuota íntegra del impuesto, los bienes inmuebles urbanos cuyo sujeto pasivo ostente la condición de titular de familia numerosa, siempre que constituya la vivienda habitual de la familia y cuyo valor catastral no exceda de 120.000 euros.

Del IMV, ya se ha dicho, que se ve levemente incrementado en un 1%, por debajo del IPC previsto para el 2011, manteniéndose la bonificación del 100 % a las personas con discapacidad con minusvalía del 33%; y del 60% para los vehículos eléctricos e híbridos o los que utilicen biocarburantes; así como el 100% de la cuota del impuesto a todos aquellos vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años.

El tercero de los impuestos directos es el ICIO, que se rebaja del 3'41 % al 3'20 %, reducción que supone en términos porcentuales una rebaja del 6'16%.

Además, se bonificará este impuesto a:

Los edificios catalogados con nivel de protección integral, 75%.

Edificios catalogados con nivel de protección estructural, 50%.

Edificios catalogados con nivel de protección ambiental. 25%, un 50% las naves industriales en polígonos, un 50% las obras acogidas al régimen especial de rehabilitación de viviendas, un 50% las obras promovidas por sociedades cooperativas, un 50 % las viviendas de protección oficial y un 90 % las obras de reforma que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Con la rebaja de este impuesto se pretende dar un impulso y una muestra de confianza a un sector como el inmobiliario fundamental en la estructura económica de nuestro país, y también de nuestra ciudad.

El impuesto de plusvalía, que grava las operaciones, fundamentalmente, entre particulares y que incrementaría el precio de la vivienda si se subiera, no experimenta ningún incremento.

La base por la que se liquidará el mismo será el 60% del nuevo valor, además se establece una bonificación del 95% en las transmisiones de terrenos realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de familiares en el caso de que el inmueble constituyera la vivienda habitual de la persona fallecida, siempre que la adquisición se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de fallecimiento.

Tampoco se modifican siendo su incremento cero, ordenanzas relacionadas con la actividad comercial o económica que redundan directamente en la creación de empleo y generación de riqueza como el impuesto de actividades económicas. Además, están exentos los contribuyentes cuya facturación no alcance el millón de euros; existen distintas bonificaciones como el inicio de actividad profesional hasta 5 años (50%), la utilización por parte de la industria de energías renovables (30%), por la generación de empleo estable (hasta un 30%), por disponer de un plan de transporte de trabajadores (30%), comedores escolares o guardería (30%) o por estar afectadas por una obra pública (hasta el 80%).

No sube el impuesto sobre gastos suntuarios ni las contribuciones especiales.

Y respecto a las tasas, la de utilización privativa de dominio público local se incrementa un 5%, excepto en lo referido a la ocupación del terreno público local con mesas y sillas. Esta ordenanza llevaba 10 años sin que se produjera en la misma incremento alguno en sus tarifas.

No varía la tasa reguladora de la utilización del dominio público local por parte de las compañías de telefonía móvil.

Se congela al IPC previsto la tasa de prestación de servicios singulares de policía local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos. Esta tasa cumple una función claramente disuasoria, que no recaudatoria.

También se congela la tasa por expedición de documentos por parte del Ayuntamiento.

La tasa por la expedición de licencias urbanísticas de primera utilización u ocupación de edificios en general experimenta una rebaja del 12'70% pasando del 1'26% del tipo de gravamen al 1'10%. Propuesta por el grupo municipal I.U., se acepta la enmienda consistente en fijar en 9 y 75 € las respectivas cuotas de las tarifas segunda y tercera.

No suben las tasas de las licencias de apertura, manteniéndose la bonificación del 95% de dicha tasa cuando la empresa acredite la creación al menos de 1 puesto de trabajo fijo a jornada completa y siempre y cuando el trabajador esté empadronado en el municipio de Ávila, incluido el promotor de la empresa siempre y cuando tuviera la condición de desempleado, con una antigüedad mínima de 6 meses.

Se actualiza la tasa de recogida de basura, siendo el incremento del 10% en los epígrafes H, I, J, K, LL y O, que incluyen a establecimientos que generan un importante despliegue de medios materiales y humanos para la empresa concesionaria. En tales epígrafes y recogida en nuestra propuesta inicial está incluida, entre otras la Escuela de Policía, que el grupo I.U. planteaba como enmienda, no aceptada al ya constar su incremento. Se congela, en cambio la basura domiciliaria en un 2%.

También se congela la tasa por servicios de prevención y extinción de incendios, la de prestación de servicios del cementerio municipal, excepto la concesión por 75 años de sepulturas, nichos y columbarios, cuyo incremento será del 5% y la de la ocupación de puestos, almacenes y servicio de cámaras frigoríficas de la plaza de abastos. Un ejemplo de las tarifas de la plaza de abastos es el importe mensual que abona un puesto fijo de tamaño medio, que asciende a 81'89 €.

Permanece igual la tasa de retirada de vehículos de las vías públicas y depósito en almacenes municipales y la tasa de expedición de licencia de autotaxi.

Se congela la tasa por servicio de mercado y situado de ganados, y la de prestación de servicios útiles y efectos de propiedad municipal, excepto los epígrafes referidos al material que se deteriora con más celeridad, que sube un 5%.

No sube el vivero de empresas. Como ejemplo, el despacho individual no compartido, con línea ADSL y climatización incluida, tiene un coste de 116'81€.

Las instalaciones deportivas municipales y la de las instalaciones que son titularidad del PMD se incrementan en un 2%, aunque con todo y con eso seguiremos siendo el ayuntamiento con precios más bajos de toda la comunidad autónoma; cuando no se exención o bonifica la tasa por ser persona con discapacidad, incluido el acompañante, o sea una actividad de las AMPAS (40% de reducción).

No varía la tasa de las actividades culturales organizadas por el IMCYM o por el CIEM; incrementándose levemente la tarifa por subida a la muralla, debido a la puesta a disposición de audioguías para los visitantes.

Tampoco sube la tasa de recogida de animales en vía pública.

Se incrementa la tasa del bus universitario a Salamanca, y sube levemente la tasa por la prestación de los servicios de la escuela municipal de música y de la escuela municipal de artes plásticas.

No se alteran ninguna de las ordenanzas sociales, refrendando nuestro compromiso con los más desfavorecidos:

- Estancias diurnas
- Actividades juveniles del área de formación.
- Comedor y ayuda a domicilio (ya negociada y aprobada antes de este trámite).
- Se congela el precio público de la Escuela de Educación Infantil Piedra Machucana, así como el de la animación comunitaria.

La referida a la utilización del aparcamiento de vehículos pesados del polígono de las Hervencias se incrementa en un 5 %.

El parking de Santa Teresa, el Rastro y los Jerónimos permanecerá con idénticas tarifas respecto al 2010, así como la zona ORA.

Se mantienen las tarifas propuestas para el ejercicio 2010 del precio público que regula la utilización del autobús urbano, manteniéndose la oferta de los bonos ordinarios, jubilado, y joven.

Y no varían las tarifas reguladoras de la utilización de la escombrera y los servicios de matadero y acarreo de carnes.

Siendo el agua un bien escaso ypreciado parece lógico incentivar un consumo racional del mismo, cobrando más a aquellos que más consumen, y estableciendo un sistema de bonificación para las familias numerosas o unidades familiares de 2 ó más miembros.

El precio se incrementa en un porcentaje medio del 2%, al igual que el servicio de saneamiento. Esta regulación en el precio propiciará también un consumo más responsable y ajustado a las necesidades de cada uno.

Se mantiene la Tasa del crematorio, y la del Centro Deportivo 88 Torreones.

Nace la nueva tasa por celebración de matrimonios, que gravará las ceremonias civiles habidas en el Ayuntamiento de Ávila con 150 € cuando ninguno de los dos contrayentes esté empadronado en nuestra ciudad con una antigüedad mínima de 6 meses. En el caso de que alguno de los contrayentes esté empadronado en Ávila la tasa será 0.

Y este es el comentario, de las modificaciones más relevantes que se proponen para las ordenanzas fiscales del 2011.

Es conveniente señalar que la crisis incidirá en toda la economía y, cómo no, en la recaudación municipal.

Los ingresos previstos provenientes de los tributos municipales estarán en torno a las siguientes cantidades:

<b>Impuestos directos:</b>	
IBI	13.135.000 €
IMV	3.130.000 €
Plusvalía	1.200.000 €
IAE	1.300.000 €
TOTAL	18.765.000 €
<b>Impuestos indirectos:</b>	
ICIO	500.000 €
<b>G. suntuarios</b>	
	5.000 €
TOTAL	505.000 €
Tasas y precios públicos	6.840.000 €
Total de tributos locales	
Impuestos directos	18.765.000 €

## PLENO CORPORATIVO 10/10

Impuestos indirectos	505.000 €
Tasas y precios públicos	6.840.000 €
TOTAL	26.110.000 €

Ello supone, como ya se ha dicho, una disminución en la recaudación prevista para el 2011 del 6'10% frente al 2010, en términos absolutos 1.695.000 euros menos.

Este año, como los anteriores, el equipo de gobierno del PP ha demostrado capacidad de diálogo y permeabilidad con las propuestas de los grupos de la oposición en el trámite de comisión para lograr un amplio consenso, que ha mejorando considerablemente las ordenanzas con las enmiendas admitidas:

Al grupo municipal I.U. se le han aceptado las siguientes propuestas:

Una enmienda sobre el IBI, apartado exenciones y bonificaciones, referente a los requisitos legales y documentales para acogerse a estos beneficios.

Otra referida a la eliminación del término "anuncios" en la tasa por la utilización privativa de dominio público local, que quedará sustituido por los términos "relojes, termómetros o elementos análogos".

Otra referida a las cuotas de las tarifas segunda y tercera de la tasa por licencias urbanísticas. En el primer caso quedará fijada en una cuota mínima de 9 € y en el segundo en la cantidad de 75 €.

En el IMV se acepta a ambos grupos el coeficiente de incremento del 2% en las motocicletas de más de 500 cc.

Al grupo socialista se le han aceptado las siguientes enmiendas:

En la ordenanza general la posibilidad de materializar las obligaciones económicas a través de la web avila.es.

Una importante enmienda transaccional referida a la bonificación del 50% del ICIO en las obras que se realicen en locales comerciales sitios en el Conjunto Histórico Artístico de la Ciudad de Ávila, declarado por el Real Decreto 3040, del 15 de diciembre de 1982.

Y una última referida a la bonificación del precio público del Bus Universitario cuando más de un miembro de la unidad familiar haga uso de este servicio.

Estas enmiendas aceptadas a los grupos políticos de la oposición sin duda mejoran la propuesta inicial efectuada por el grupo municipal popular, lo que a buen seguro hará reflexionar a los respectivos portavoces sobre el sentido de su voto.

Estas ordenanzas servirán para seguir cumpliendo el programa electoral con el que nos presentamos a las elecciones, y que respaldaron con su voto mayoritariamente los ciudadanos abulenses.

Contamos en este empeño con los grupos políticos de la oposición y con el concurso de todos los abulenses, auténticos protagonistas en su condición de destinatarios de las políticas municipales.

Estas ordenanzas configuran en suma un sistema tributario local solidario, equilibrado y sostenible, y que sobre todo, apuesta por generar actividad económica y empleo en unos difíciles momentos por los que discurre nuestra ciudad y el conjunto del país. Por ello, esperamos cuenten con un gran respaldo de los grupos políticos de la oposición, a los que les agradecemos sinceramente su esfuerzo y capacidad de consenso.

Quiero, por último, mostrar mi agradecimiento, en nombre de mi grupo, por su buen trabajo, al Tte. Alcalde de Economía y su equipo. Y para concluir, con la mayor humildad, y con el convencimiento de encontrarnos ante el mejor marco normativo posible, solicitar el voto favorable para este proyecto de ordenanzas. Creemos que son unas buenas ordenanzas, muy mejoradas gracias a las aportaciones de los grupos políticos de la oposición y que servirán para afrontar el difícil momento que no toca vivir.

El Sr. Tomé Martín comentó lo siguiente:

Tal y como nos pide el portavoz del equipo de gobierno hemos reflexionado mucho sobre su propuesta y por más que lo hacemos no encontramos cómo podemos apoyarla.

Empiezo entonando un mea culpa porque le prometí regalarle un diccionario y no lo he hecho y esto de faltar a los compromisos tiene como efectos secundarios lo que nos pasa ahora que no es sino que el portavoz del equipo de gobierno sigue confundiendo conceptos básicos que vienen justamente en el diccionario. Por ejemplo, solidaridad quiere decir que los que tienen mucho ayuden a los que tienen poco pero el portavoz del equipo de gobierno lo entiende al revés, que los que tienen poco ayuden a los que tienen mucho. Eso no es solidaridad. Eso es otra cosa que por pudor de la sala no voy a decir exactamente que es.

Pero para que vea que también concordamos en algo le digo que estamos de acuerdo en que a la hora de realizar una propuesta de impuestos y tasas hay dos pilares que deben sustentar la misma. Discordamos en cuáles son los pilares. Ustedes creen que deben ser los compromisos electorales y la realidad de la ciudad. Nosotros creemos que deben ser cuáles son las necesidades de los ciudadanos y cómo podemos ayudar a satisfacerlas.

Y ahí es donde entramos a pensar de manera diferente para qué sirve un Ayuntamiento. Ustedes creen que las instituciones en general sirven para gestionarlo que hay. Nosotros creemos que mantener el status quo no sirve para nada sino que una administración está al servicio de la corrección de las desigualdades. Es decir, de ayudar a aquellos que, por las razones que sea, no pueden disponer de la satisfacción de las necesidades básicas. Y para ello no sirven estas ordenanzas.

La estructura social de nuestra ciudad hasta hace poco era una especie de rombo con muy pocos ricos y pocos pobres y mucha clase media. Lamentablemente en los últimos años, no sólo por la acción de este equipo de gobierno aunque también empujado por ella, la estructura está cambiando con forma de pera, sigue manteniéndose el número de ricos la clase media está disminuyendo a marchas forzadas y cada vez hay más gente desfavorecidos. Es el contexto y, como decís Siniestro Total "tranqui colega, la sociedad es la culpable y a ti te encontré en la calle".

En nuestra sociedad seguimos teniendo muchas personas, no tantas como quisieran, que tienen mucho dinero. Y eso se les olvida continuamente. Es verdad que no se les olvida que muchos tienen menos. Digo esto porque sólo hay dos mecanismos para mejorar la gestión del presupuesto municipal que tengan que ver con los tributos. Una es reducir los gastos y se ha hecho un esfuerzo ímprobo, somos conscientes de ello. Y otra es mejorar los ingresos y ahí no se ha hecho ningún esfuerzo.

No es que como a ustedes siempre le gusta decir en los medios de comunicación que queramos aumentar la presión fiscal, que estemos a favor de la subida indiscriminada de los impuestos. Lo que queremos es que se recaude mejor para poder distribuir mejor la riqueza. Es una cuestión estrictamente de principio: si reducimos los gastos pero no aumentamos los ingresos lo que sucede es que se elimina la capacidad de este Ayuntamiento para mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos. Aunque eso nos lleve después como diría el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda a caer en continuas contradicciones que gloriosamente asumimos porque somos dialécticos.

No se puede crear empleo por mucho que insista usted en que estas ordenanzas se destinan a ello, sin inversión. Y no se puede invertir si no se cuenta con dinero, Y no se tiene

dinero si no lo sacamos de donde hay. Así pues, nuestras propuestas de modificación tenían que ver con reducir donde se puede reducir y generar más donde se puede generar más. Por ejemplo, nosotros entendemos y se lo hemos explicado claramente, que hay que discriminar. Ustedes dicen que todos los ciudadanos son iguales y que no desean introducir ningún tipo de discriminación. Pero nosotros sí queremos discriminar a favor de los que no tienen que cada vez son más, no sólo por su culpa aunque también o por la de todos.

¿Cómo puede ser que pague por cualquier actividad municipal el miembro de una familia que gana 120.000 € al año que uno de una familia que gana 1.000 €?. Pagan los mismos porque no establecen bonificaciones en función de la renta. Dirá el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, al que aprovecho para felicitar y a sus técnicos por su trabajo, que esto no es progresivo que es proporcional. Pues apliquemos la proporcionalidad y que quien más tenga proporcionalmente pague más. ¿Cómo puede ser que le cobremos lo mismo por el IBI a una familia por vivir en un piso que a un despacho de arquitectos o de abogados?. Resulta que paga lo mismo por IBI de un inmueble de 90 m<sup>2</sup> una familia que mal vive que alguien que está utilizando un piso para lucrarse. Hay que empezar a discriminar en el IBI y es factible y la ley o permite.

¿Cómo puede ser que le cobremos lo mismo por el IBI a una persona que tiene un solar abandonado simplemente esperando a que suba el precio y no le recarguemos?. ¿Cómo es posible que no bonifiquemos a las personas, aunque sean pocos, que viven en los barrios anexionados cuando sabemos que no tienen los mismos servicios que los que vivimos en la ciudad aunque se haga un esfuerzo para alcanzar un mismo nivel?. ¿Cómo puede ser que sigamos sin recargar el IBI en el que insisto porque es el tributo por el que más recaudamos, aquellas viviendas vacías, desocupadas simplemente destinadas a la especulación?. Y no vale hablar de segunda vivienda porque hay quien tiene una segunda, tercera, cuarta quinta o hasta sexta. Y no sólo eso. Cabe de hecho nos ocurre, la paradoja de que haya unidades familiares que están bonificadas porque tienen una vivienda de protección oficial y luego tienen otras dos o tres dentro de la unidad familiar que no lo son. Quien tiene dos o tres viviendas no tiene porqué recibir ningún tipo de bonificación.

Y es verdad que todo esto cuesta y complica a gestión pero se puede hacer y es una cuestión simplemente de voluntad.

Como ven estamos hablando de recaudar mejor. Porque si recaudamos mejor podremos destinar parte de lo que recaudamos a bonificar en otros aspectos sin caer en contradicción. Por ejemplo, es absurdo que nos gastemos un dineral aunque sea totalmente necesario en campañas de promoción contra el botellón y la drogadicción, que habrá que hacerlo. Pero lo que mejor previene es la politoxicomanía es el deporte y no somos capaces de reducir lo que cobramos a los jóvenes por utilizar las instalaciones deportivas.. Por cierto que suerte que no nos hayan subido la de los 88 torreones que todavía no hemos inaugurado.

Si nosotros queremos prevenir la politoxicomanía o la drogadicción lo que hay que promover es que los chicos hagan deporte. Viene en el manual del mediador de prevención en drogas. El chaval o chavala que tiene que ir a las nueve de la mañana del día siguiente a hacer deporte no sale de botellón. Por ahí hay que avanzar y por eso decimos que se puede pero para ello hay que recaudar más en otros sitios. Y, de la misma forma, podríamos reducir el bono joven del bus urbano porque es la forma de incentivar el transporte colectivo.

Dicen que sus ordenanzas son solidarias. Pero si sólo le bajan los impuestos a los constructores. ¿es que así se incrementa el empleo?. No se lo creen ustedes. Por mucho que bajemos el ICIO o las tasas por licencias no se va a construir más. El problema es otro: no se construye porque no se venden y no se vende porque sobran viviendas.

Y a la vez hay que acabar con la multibonificación. Porque a un empresario avisado le puede salir la operación un chollo: pido una subvención para realizar una rehabilitación en el interior del casco histórico. Luego le sumo a esa otra de canalones, fachadas o lo que sea. Y una vez que he hecho toda la obra con ayuda municipal más la parte que viene de la Junta de Castilla y León más la que proviene de la administración central, todo a través del ARI, ahora que tengo un

piso con un valor incrementado, le bonificamos la plusvalía. Es un chollo para el que tiene dinero para invertir no para el que no lo tiene obviamente.

Dicen ustedes que son solidarios. El IAE sólo lo pagan las grandes empresas y lleva sin tocar desde el año 2.003. Y no es una cantidad menor porque ingresamos por ese impuesto más de 1.300.000 € que es menos de lo que vamos a dejar de ingresar este año. ¿Cómo vamos a dar satisfacción, por tanto, a las necesidades de nuestros ciudadanos si no tenemos ingresos?.

De los que les estoy acusando, en el buen sentido, es que ustedes están incumpliendo con el compromiso central de su programa electoral que era el mantenimiento de las clases medias de Ávila que se las están cargando. Porque las clases medias de Ávila lo son porque tienen un montón de ayudas, porque no pagan la educación, la sanidad y porque tenemos acceso en condiciones óptimas hasta no hace mucho a instalaciones municipales: cursos de la música, de la pintura, talleres varios. Todo eso no vamos a poderlo mantener con esta estructura de gestión. Y, por ende, las clases medias cada vez van a ser menos medias y a la final van a tener que pedirnos ayudas a los que llevamos años defendiendo a los que menos tienen. Que el otro día me dijeron que también son ustedes. Y me lo dijeron porque entendemos que hay que ayudar a las familias numerosas pero no a todas porque si gana 100.000 € al año no debe ser más ayudada que una familia no numerosa que gana menos de 30.000 € al año. Es una cuestión no del número de componentes de la unidad familiar sino de la riqueza. Por eso insistimos en discriminar.

Dicen que estas ordenanzas son universales. Lo son pero no sirven para los intereses generales.

Nos dicen que los tributos hay que subirlos o mantenerlos en función de lo que cuesta el servicio que se presta. Sí pero todas por igual. ¿Por qué no subimos la tasa de la basura cuando no somos capaces de llegar al 50% de lo que nos cuesta el servicio?. Porque si la subiéramos en aquello que nos cuesta el servicio, aquellos que tienen muchas viviendas o los propietarios de los hoteles o de las grandes instalaciones como la escuela de Policía tendrían que pagar mucho más pero no las familias que tienen unos recursos normales en la Cacharra, en el Barrio de las Batallas o en La Toledana.

No se olviden, cuando no somos capaces de cubrir el servicio lo que ocurre es que los que menos tienen, que porcentualmente son ayudados de manera exactamente igual que los que más tienen, están ayudando a los que más tienen que tendrían que pagar mucho más. Y eso es aplicar la proporcionalidad que el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda nos recuerda continuamente.

Como ven hemos reflexionado mucho sobre su propuesta. Y por más que reflexionamos no encontramos forma de apoyarla y, por consiguiente, vamos a votar, salvo que en la próxima intervención me convenzan de lo contrario, pero lo tienen muy crudo, en contra.

La Sra. Martín Juárez indicó cuanto sigue:

Compartimos la manifestación inicial del portavoz del equipo de gobierno respecto a la situación económica. Un hecho condiciona la propuesta de impuestos, tasas y precios para el año 2011 y es la previsión de mantenimiento de la caída de los ingresos que cifraba en 1,7 millones de euros, procedentes de la actividad de la construcción. Esta previsión lleva en una primera aproximación a preguntarse si esta caída puede ser compensada por otros ingresos incrementando los otros conceptos recaudatorios o implementando nuevas figuras dentro de las posibilidades que ofrece la ley de haciendas locales.

Cualquiera de estas dos alternativas en la actual situación económica parece razonable descartarla ya que, tan cierto como que la crisis está afectando a las instituciones, es que está golpeando con dureza a las familias, y por tanto parece poco razonable acudir indiscriminadamente al bolsillo de los vecinos para mantener el nivel de ingresos por tasas.

Enmarcadas en este escenario, nuestro grupo asume que en el conjunto de los ingresos municipales por estos conceptos se producirá una caída respecto del año 2010 y que esta caída difícilmente puede ser compensada mediante incremento de las actuales figuras impositivas o la creación de nuevas figuras, lo que limita sustancialmente el margen de maniobra de cualquiera de las propuestas que puedan elaborarse y que quieran ser adecuadas al escenario que acabamos de describir. Lo que traslada la importancia de este debate a las posibilidades de obtener ingresos adicionales mediante la aportación de terceras instituciones y sustancialmente a la prioridad de los gastos, condiciones estas que tienen su tiempo que no es otro que la presentación de los presupuestos municipales que se producirá en un par de meses, y que sí nos permite obtener una importante conclusión y una demanda para el futuro, que es que no deben separarse el debate de estas ordenanzas municipales del debate del presupuesto, es decir es fundamental conocer simultáneamente tanto el conjunto de los ingresos como las prioridades en el gasto.

Con estas bases y un escenario económico muy semejante al del ejercicio pasado, al continuismo del proyecto que ha presentado el equipo de gobierno únicamente puede responderse con los objetivos y la formulación de propuestas coherentes o incluso continuistas con las que se presentaron en el ejercicio pasado y que no fueron incorporadas a las ordenanzas del 2010.

Tres objetivos fundamentales tienen las propuestas de nuestro grupo:

- 1.- no incrementar la presión fiscal con carácter general.
- 2.- velar por un reparto progresivo de la carga fiscal.
- 3.- rebajar la carga fiscal en aquellas figuras que tienen relación con la actividad de la construcción y fundamentalmente en las actuaciones de rehabilitación, conservación y mejoras del parque inmobiliario.

A modo de ejemplo relacionaré algunas de las propuestas que hemos realizado y que están en consonancia con los objetivos que acabo de enumerar.

1.- En el IBI, proponemos que la cuota real que tienen que abonar los propietarios se mantengan en el nivel del año 2010, estableciendo el tipo de gravamen de tal forma que compense la subida de cuotas que derivaría del incremento de los valores catastrales. A nuestro juicio aunque fuera deseable, la legislación actual no permite establecer distintos tipos en función del valor de la vivienda ya que la progresividad se establece al fijar el valor catastral, es pues inviable y sería demagógico una propuesta de progresividad a través de fijar diferentes tipos de gravamen.

2.- Sí permite la ley gravar la cuota en aquellos inmuebles que estén vacíos, en nuestro municipio hay estimaciones de unos 8000, a los que nuestro grupo de nuevo propone gravar la cuota con un 50%, lo que permitiría compensar, al menos en parte, los recursos no obtenidos por la congelación con carácter general de la cuota de 2010.

Introducimos también progresividad en este impuesto en las bonificaciones que afectan a las familias numerosas de tal forma que este beneficio tengan en cuenta varias circunstancias de la familia no solo el número de hijos.

3.- En las figuras impositivas que se refieren a los vehículos de tracción mecánica, en concreto en los turismos y motocicletas proponemos la progresividad en su aplicación mediante la congelación de las que afectan a las cilindradas mas bajas pero mantenemos la propuesta de incrementar hasta el límite que permite la ley las que afectan a los vehículos de alta cilindrada.

4.- En relación con las figuras impositivas y tasas que afectan al sector de la construcción (ICIO y licencias urbanísticas) nuestras propuestas coinciden en cuanto a los tipos y tasas con las del equipo de gobierno, pero presentamos una serie de enmiendas que puedan facilitar la realización de actividades constructivas que tengan que ver con actuaciones rehabilitadoras o de mejora del parque de viviendas como por ejemplo:

- incluir una bonificación del 50% a las obras realizadas dentro del centro urbano que estén destinadas a vivienda habitual y efectivamente ocupadas por el titular del inmueble (en la parte del presupuesto de vivienda) o vayan a ser destinadas al alquiler, y sean ocupadas efectivamente en tal régimen en los 18 meses posteriores a la finalización de la obra bonificada.

- incluir una bonificación del 50% en las obras que se realicen en locales comerciales, promovidas por los titulares de la actividad económica y que estén ubicados en el centro urbano.

- con carácter general se bonificarán con un 20% en el impuesto las determinadas como obra menor.

- proponemos algún tipo de bonificación en aquellas construcciones destinadas a alguna actividad productiva y que genere un determinado número de puestos de trabajo.

- no serán gravadas con esta tasa las obras menores de remodelación de vivienda habitual, o locales comerciales en los que se realice actividad económica, limitándose a ser convertidas en un "acto notificado", considerando obras menores todas aquellas obras que según la normativa no necesitan un preceptivo informe técnico visado.

5.- En relación con los precios de las escuelas municipales, si bien reconocemos que puedan estar actualmente muy por debajo del coste real, no parece que sea este el mejor año para trasladar a las familias la compensación de este déficit, por ello proponemos que la subida no supere el IPC previsto, esperando a ejercicios posteriores el traslado de los costes reales a las familias. Seguimos insistiendo en que ningún niño o joven de la ciudad quede fuera del acceso a estas escuelas municipales por las especiales dificultades económicas de sus padres, en esta línea presentamos propuestas de bonificación tanto en las matriculas como en las tasas mensuales para las familias con especiales dificultades.

En la correspondiente comisión han sido conocidas y explicadas en profundidad el conjunto de nuestras propuestas por ello no seguiré insistiendo en el detalle de cada una de ellas, no sin mencionar sucintamente que en relación con la tasa de la ORA, mantenemos que excepto las de nueva creación que se deben congelar, se deben mantener en los importes de 2009. Y ello porque seguimos manteniendo que el nivel de recaudación debe ser secundario al funcionamiento del modelo, y por tanto mientras no se revise este no apoyamos un mero incremento recaudatorio a mayor beneficio de la empresa que lo gestiona y no de las arcas municipales. Mantenemos nuestra propuesta de progresividad en las tasas del suministro de agua y del saneamiento en relación con la fijación del tramo básico, en función de los miembros de la unidad familiar y, a partir de esta determinación, penalizar el real consumo excesivo que no puede ser el mismo para familias con diferentes miembros convivientes.

En definitiva, vemos que lo que hemos reconocido como estrecho margen de maniobra si permite un cierto grado de discrepancia que tiene que ver con el sentido de progresividad en la carga impositiva, progresividad que vds. se niegan a agotar, repartiendo de forma injusta la necesidad recaudatoria del ayuntamiento.

Pero creemos que el mismo rigor argumental que nos han llevado a presentar unas enmiendas de continuidad, por las especiales circunstancias económicas a las que han de aplicarse, nos debe llevar a fijar nuestra posición en este debate. Y siendo las discrepancias que encontramos de carácter ideológico, pero que en este momento probablemente tengan escaso significado en términos estrictamente económicos, y considerando como hemos dicho que en estas circunstancias lo que permite una posición fundada es conocer otras alternativas de ingresos y las prioridades del gasto, nos abstendremos en prueba de cierta colaboración y facilitar la labor del equipo de gobierno.

Agradecemos el trabajo y esfuerzo del Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda que rogamos haga extensiva a los técnicos que se esfuerzan por trabajar con lo que hay y la situación no es la más favorable.

El Sr. Hernández Herrero relató cuanto sigue:

Dice el diario de Ávila del miércoles pasado como resumen de la rueda de prensa de I.U. "El Ayuntamiento ingresará en el 2.011 menos que en el 2.010, según I.U.". Probablemente.

Yo le acepto un regalo y más en tiempo de crisis. Pero yo también le voy a regalar otro diccionario porque su terminología no tiene que ver mucho con la nuestra. Usted pone en papel celofán su propuesta de enmienda y dice que es solidaria. Ahora cuando se lee, resulta que se dice el IBI debe gravar al que más tiene, al poderoso. Y dice que a la base liquidable se le aplique un tipo de gravamen del 0,60. Y nosotros aplicamos el 0,55. Entonces el que tiene un bien cuya base liquidable es de 100.000 €, con nuestro modelo paga 550 € y cuando esa persona dispone de un bien que debe presuponerse que se ajusta a su capacidad económica, es decir que tiene menos recursos económicos con una base liquidable de 50.000 €, sigue tributando una cantidad en proporción. Es decir, la mitad que el que tiene un bien de 100.000€. Porque hablamos de un impuesto que es proporcional y que grava más el bien que tiene un mayor valor como el IVTM grava más al vehículo con más cilindrada. Es decir, estamos ante una imposición objetiva. Y desde ese punto de vista somos más solidarios que ustedes fundamentalmente porque el tipo de gravamen del impuesto que soporta el 30% de la recaudación es considerablemente inferior lo que propone el PP que lo que propone IU, lo explique como lo explique al propone un tipo de gravamen superior en un 9% superior al del PP para todas las viviendas en el IBI urbano. Y eso es aumentar la presión fiscal. Eso no es solidario, no genera empleo ni expectativas. Sólo recaudación.

Dicen, graven las viviendas desocupadas. Tenemos una dificultad añadida y es que no se ha aprobado el reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 a la que tenemos que recurrir irremediamente porque somos gobierno. Por el contrario alguna propuesta de las que se han formulado como enmienda están por encima de los límites legales como en el IAE o en el IVTM. Lo hacen como postulado ideológico pero el gobierno lo tiene que poner en marcha. Por tanto gravaremos las viviendas desocupadas cuando sea posible.

Y en ese gravamen que plantea en el IBI en las actividades económicas hay una cuestión que llama poderosamente la atención: grava también a aquellas pequeñas industrias, comercios, despachos, etc... Es verdad que el padrón no discrimina de forma precisa para hacer esta distinción con exactitud pero es que no es momento para cargar con un mayor gravamen a este tipo de actividades.

Como tampoco nos parece que debemos penalizar supervisando y fiscalizando hasta el último euro que hayamos bonificado por cualquier concepto a la construcción porque ya tiene suficiente castigo el promotor que arranca con una actividad con toda la ilusión, empeñándose él y los suyos y le sale mal y luego le pedimos el reintegro de esas bonificaciones. Queremos impulsar el empleo y la actividad económica. Y un ayuntamiento debe invertir, y somos buen ejemplo de ello, pero también debe dar señales de optimismo a la opinión pública, a la actividad económica incluido los constructores que parece que son sus enemigos. Confiamos en este sector como uno más generador de actividad económica. Y por ello les hemos reducido los tributos que le añaden pero también otros como la ocupación privativa del dominio público con mesas y sillas o las escombreras u otras actividades como puede ser la bonificación de la licencia de apertura cuando se genere empleo.

En el IVTM planteaban un gravamen superior que puede provocar una huida de matriculaciones que repercuta en una menor recaudación. Plantean, por ende, una forma diferente de tributar pero que incide en una menor recaudación.

A los ciudadanos se les pondrían los pelos de punta si incrementamos un 10% como plantea IU en la tasa de basura. Nos parece desmesurado como lo son otros planteamientos similares que inciden en un aumento de la presión fiscal de manera notable.

Es recurrente la propuesta de bonificar en los barrios anexionados. No tienen un menor nivel de servicios, son barrios anexionados y en las viviendas en ellos ubicadas se refleja una

menor valoración catastral. No podemos hacer ninguna bonificación recogida en el art. 74.1 primero porque muchas son segundas viviendas y porque no se trata de núcleos de población a los que se les pueda considerar directamente relacionados con la actividad primaria, con la agricultura y ganadería, todos ellos.

Quiéren ustedes penalizar la no devolución del 100% en caso de denegación lo cual es ilegal.

Hablan de bonificaciones para familias desde un modelo diferente. En el centro Piedra Machucana se marcan unas tarifas asequibles hay múltiples bonificaciones en función del tipo de familias llegando incluso a la exención. Por tanto, están recogidas por el equipo de gobierno aunque desde IU se planteen otras cosas diferentes.

No es el momento de aumentar la presión fiscal. Pero I.U. plantea incluso aumentar un 2% aquellas ordenanzas que el P.P. no iba a subir lo cual nos deja perplejos aunque aumentar la presión fiscal es uno de sus máximas en sus postulados ideológicos y así lo prueban año tras año. Insisto que no es el momento máxime cuando se ha incrementado recientemente el IVA restando poder adquisitivo a los ciudadanos.

Las tasas efectivamente en su mayor parte no cubren el coste del servicio pidiendo que se aumenten unas como la basura y se bonifiquen otras como lo que atiende a instalaciones deportivas. Y estas tienen un coste bastante asequible. Y Ávila tiene muchas instalaciones gratuitas o semigratuitas, más que las ciudades de nuestro entorno y, por ende, ningún ciudadano o joven deja de hacer deporte por ello, estando de acuerdo que es uno de los incentivos más importantes en la lucha contra las drogas.

Del PSOE nos llama la atención la referencia de la ORA. No se incrementa como tampoco aumenta la tarifa de los aparcamientos subterráneos, consecuencia del equilibrio aprobado en su día.

Hemos aceptado una enmienda respecto al ICIO que ha habido que discutir, lo que es bueno en aras a la convergencia en torno a un impuesto cuya configuración esperamos que contribuya en alguna medida a paliar el sector.

El PSOE plantea algunas cuestiones que pueden ser interesantes a priori que tiene dificultades en gestión que nos llevaría a tener más funcionarios, poca facilidad de su aplicación, alguna ya no es posible como hacer compatible el cobro del IBI con la tasa de basura por ser hechos impositivos distintos.

No es operativo discutir simultáneamente tasas y presupuesto lo que podría provocar o un retraso en la entrada en vigor de las ordenanzas fiscales o la dificultad anticipar unos presupuestos cuando no lo han hecho las otras dos administraciones.

Las ordenanzas han mejorado sensiblemente porque históricamente hemos aceptado muchas enmiendas a la oposición. Son unas ordenanzas de todos y todos pueden reflejarse en ellas. No se dice no porque no. Siempre se reflexiona sobre las propuestas de la oposición. En ocasiones no pueden ser acogidas porque debemos abrir el Ayuntamiento, garantizar la calidad de los servicios y costear el mantenimiento y funcionamiento cotidiano por lo que propuestas como las del PSOE basadas en una bajada generalizada está muy bien, ojalá pudiera hacerse pero no es viable.

Bonificamos a la familias, incentivamos la rehabilitación del centro histórico, protegemos a las personas con discapacidad, protegemos el medio ambiente y también, dentro de nuestras posibilidades, revitalizamos la economía. Con estas ordenanzas paga más quien más tiene bajo el principio de la proporcionalidad. Se han ampliado las bonificaciones y exenciones. Tampoco se aumenta la presión fiscal porque si se recauda 1,7 millones de euros menos es porque no se aumenta y tampoco establecemos nuevas figuras impositivas para recaudar más.

Siempre es oportuno cuando hablamos de economía local recordar que precisamos una reforma de la financiación local y que imploramos al Gobierno que no nos baje la participación en los tributos del Estado. La actividad económica ha bajado y, por ende, esa participación per sé ya ha descendido; pero si, además, se libra menos recursos económicos a los ayuntamientos se hará inviable la gestión municipal.

Con estas ordenanzas permitimos renta disponible, abogamos por los más desfavorecidos, consolidamos los servicios sociales y las dotaciones urbanas, dinamizamos el consumo y esperemos también que las actividades productivas, apostamos por el empleo y esperamos que podamos afrontar ese duro 2011 que tenemos por delante.

El Sr. Tomé Martín expuso lo siguiente:

Los constructores no son mis enemigos pero su insistencia me hace pensar que sí son sus amigos. Téngalo en cuenta porque usted como miembro del equipo de gobierno tiene que gobernar para toda la ciudad y no sólo para sus amigos.

Después de escuchar las dos intervenciones que me han precedido en el uso de la palabra hay que dejar claro que existe una profunda diferencia de cómo entender la sociedad y el gobierno. Ustedes son de los que llevan años diciendo que es necesario crecer y crecer para que cuando hayamos crecido mucho, entonces repartir. Pero cada vez que les decimos que ya hemos crecido, empezamos a repartir, se dice que hay que esperar más. Y cuando les volvemos a decir que ya toca repartir alegan la crisis y se dice que no se puede.

Nosotros hemos sostenido lo contrario, hay que empezar a repartir si queremos crecer.

Lo que me pasa con sus palabras es que cuando era niño la televisión que había en casa era en blanco y negro y el programa de Barrio Sésamo en que explicaban los colores me lo perdí y así se me decía que esto es verde o azul y yo lo veía todo gris. Y me da la impresión que no soy el único al que le ha pasado porque el portavoz del equipo de gobierno confunde colores básicos.

Con respecto al uso diferencial de la cuota del IBI se dice que habrá que modularlo mejor. Háganlo porque hoy por hoy no se modula y eso que por lo menos ustedes no han propuesto deflactarlo.

Si yo tengo una vivienda por la que pago 40 € de basura y el coste del servicio es justo del doble me ahorro 40 €. Pero si tengo 3 viviendas me ahorro 120 €. Y si soy el propietario de la escuela de policía me estoy ahorrando 22.000 €. El porcentaje es el mismo pero así se ayuda más al que más tiene y no al que menos tiene.

Les da miedo decir en año preelectoral cosas como subimos la basura el 10% aunque sea necesario. Prefieren no subirlo. Y el 10% implican 4 € al año, dos cañas y un pincho.

Estamos de acuerdo que es necesario reformar la estructura de la financiación local y que eso escapa a nuestras competencias. Siempre les hemos apoyado en esa pretensión e incluso se lo exigimos cuando gobernaban el País y no lo quisieron hacer. Pero sí es cierto de que no hay forma de que el año que viene llegue más dinero de otras administraciones. Y si encima recaudamos menos ya me dirán como se mantienen un conjunto de servicios que siguen siendo al día de hoy insuficientes para la población. Por eso, no tenemos ninguna opción y no podemos apoyar esta propuesta que nos plantean.

La Sra. Martín Juárez manifestó cuanto sigue:

He querido entender que el portavoz de I.U. nos daba cierta lección a los otros dos grupos, pero comprendo la facilidad de IU para estar en otra dimensión.

Respecto a lo dicho por el portavoz del equipo de gobierno, manifestar que al inicio comentaba los objetivos pretendidos y cabe decir que es coherente por lo que de continuista tiene la propuesta. Se afirma que en momentos de estrechez económica y de destrucción de empleo se

aspira a disminuir el número de parados y convertir al Ayuntamiento en el motor de la economía local y dinamizador de la actividad y que posibiliten seguir desarrollando la ciudad y generando nuevas oportunidades a actividades y negocios.

Y con ello estamos plenamente de acuerdo. Por eso, y siendo conscientes del recorte de los ingresos, lo que habrá que debatir es cómo se distribuyen los gastos y cómo se prioriza la disposición de esos exiguos ingresos.

Por eso el que hayan aceptado esa bonificación en el ICIO que pretende dinamizar la actividad económica en la ciudad es un esfuerzo que consideramos y valoramos.

Respecto a las dificultades legales que argumentaba el portavoz del equipo de gobierno para gravar la vivienda vacía cuya posesión es síntoma de poder adquisitivo, ya el año pasado se decía lo mismo aunque no le sonaba mal. Creemos que es una opción generadora de ingresos que no debe descartarse.

Aclarar que respecto a la ORA decimos que las tasas se mantenga como estaban en 2.009 y reiterar nuestra posición de abstención.

El Sr. Hernández Herrero apuntó lo siguiente:

Ni amigos ni enemigos. Tenemos la obligación de dinamizar todos los sectores económicos y uno importante en la ciudad es el de la construcción al que usted, Sr. Tomé le quiere subir los impuestos. Es decir, no solamente no facilitar la recuperación sino probablemente trabarla aún más.

Es verdad que nuestra contribución a la recuperación económica puede no ser significativa pero es importante. En los momentos que nos encontramos los gestos son trascendentales, máxime con aquellos que como son los empresarios, son los que generan empleo, los de la hostelería también a los que les quiere cobrar más por instalar las mesas y sillas en las terrazas.

Usted grava más a todos los ciudadanos abulenses porque está estableciendo un IBI, una tasa de basuras mayor... aumentando la presión fiscal.

Cómo va a funcionar el Ayuntamiento, se pregunta. Pues deberemos adoptar las medidas necesarias de contención del gasto, imaginativas y que no traigan consigo el menoscabo de la prestación de los servicios públicos de la mejor calidad como buenamente se pueda, como ase está haciendo como ustedes reconocen.

Yo no he dicho que el IBI puede modularse sino que el padrón o discrimina los aspecto comentado y que no estamos de acuerdo que utilice la demagogia de la notaría porque hay otros pequeños negocios a los cuales subirles el IBI con un tipo el 0,60 y luego del 0,75 es perjudicial.

El ayuntamiento de Ávila tiene que funcionar con 1,7 millones de euros menos, Y tendrá que recortar los gastos pero no nos vamos a nutrir de los bolsillos de los abulenses. Son modelos diferentes.

Quiero agradecer la predisposición del grupo socialista al que le hemos aprobado una enmienda muy importante y también la de IU porque junto hacemos ciudad y construimos unas mejores ordenanzas fiscales que puedan sustentar el presupuesto del 2001.

Es un planteamiento tributario, solidario, equitativo, redistributivo y garantiza la viabilidad económico financiera del ayuntamiento y que permite afrontar el momento de crisis en que esta sumida España.

Debemos aspirar a un desarrollo sostenible y a una suficiencia fiscal gestionando con austeridad y rigor.

Estas ordenanzas incidirán también y por último en el empleo porque hemos tratado de hacer unas ordenanzas que generen optimismo en la actividad económica de la ciudad.

El Sr. Alcalde apuntó lo siguiente:

No puedo resistirme a resaltar, Sr. Tomé dos cuestiones que usted ha apuntado y con las que estoy manifiestamente en contra: que ustedes no quieren recaudar más sino mejor y que nosotros nos estamos cargando las clases medias.

Le niego la mayor y le falta rigor como ha quedado claro de las palabras del portavoz popular y por la falta de coherencia al afirmar esto y luego presentar las propuestas que ha presentado.

¿Cómo se explica que nosotros seamos las que nos carguemos la clase media e IU pretenda subir el IBI al 0,60?. Yo creo que las clases medias tienen viviendas. ¿Cómo se explica que a todos los vehículos se pretenda una subida de un 2%?. Yo creo que las clases medias tienen vehículos. ¿Cómo se explica que en el IAE que afectan a empresas que facturan más de un millón de euros, es verdad, pero se trata de primar la actividad productiva para primar el empleo, proponga un incremento por encima de la ley?. ¿Cómo se explica que en la utilización del dominio público local se plantee una subida media del 10%?. O al servicio de Policía Local una subida media del 16%, o las basuras de viviendas de hasta 90 m<sup>2</sup>, esto es donde viven las clases medias proponga una subida del 10%.

Y termina su escrito con una propuesta general en el sentido de que todos aquellos tributos que el equipo de gobierno pretenda no enmendar sufrirán un incremento del 2%.

Discrepo con usted en que se preocupe de las clases medias cuando les está achuchando económicamente con sus iniciativas igual que a las clases más pudientes.

Sra. Martín le agradezco su postura de abstención y confianza porque en estos tiempos es muy positiva esa confianza.

No creemos que subir los impuestos generen riqueza sino que cuando el dinero permanece en los bolsillos de los ciudadanos o en las cuentas de las empresas mejor por un efecto multiplicador por cuanto más dinero tenga un ciudadano disponible más gasta, el consumo se activa y el resultado, al final, puede ser más positivo porque nos llegue por otras vías el dinero.

Por eso nos parece la propuesta de ordenanzas más adecuada para la situación que en estos momentos tiene la ciudad.

Quiero agradecer a los tres portavoces la felicitación, sumándome a ella, que ha hecho al Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda y a su equipo por el trabajo realizado y quiero también agradecerles a ustedes el esfuerzo en un tema que nos concierne a todos y que exige un plus de comprensión y de trabajo.

Finalizadas estas intervenciones y sometida a votación conjunta y global la propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio económico 2.010, considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda adoptado en su sesión de fecha 22 de septiembre del corriente, el Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., con la abstención de los del P.S.O.E. y con el voto en contra de los de I.U.-L.V., produciéndose, por tanto, dieciséis votos favorables, siete abstenciones y dos votos en contra, lo siguiente:

a) Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas que seguidamente se refleja, con el tenor que consta en el expediente de su razón, disponiendo su exposición al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios por término de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin perjuicio de la preceptiva publicación de este acuerdo

PLENO CORPORATIVO 10/10

definitivo y del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en que entrarán en vigor las modificaciones aprobadas.

TITULO
Impuesto sobre bienes inmuebles
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local
Tasa por la prestación de servicios singulares de Policía Local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos
Tasa por los documentos que expida o extienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte
Tasa por licencias urbanísticas
Tasa por licencia de apertura de establecimientos y licencia ambiental
Tasa por recogida de basuras
Tasa por servicios de prevención y extinción de incendios, prevención de ruinas, derribos de construcciones, salvamentos y otros análogos
Tasa por prestación de los servicios del Cementerio Municipal
Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicio de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos
Tasa por servicio de mercado y situado de ganados
Tasa por prestación de servicios, útiles y efectos de propiedad municipal
Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales
Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes
Tasa por realización de actividades culturales y espectáculos públicos en Establecimientos Municipales
Tasa por la realización de actividades culturales de la Fundación Cultural Municipal Instituto de Estudios Místicos
Tasa por ocupación de las oficinas del Vivero de Empresas de Ávila
Precio Público por la utilización del servicio de Autobuses Universitarios
Precio Público por la realización de actividades juveniles del área de formación
Precio Público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria
Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música
Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas
Precio Público por la prestación del servicio de aparcamiento de vehículos pesados "Río Torío"

b) Suprimir las Normas Regulatoras que a continuación se relacionan:

TITULO
Normas reguladoras del precio por suministro de agua potable
Normas reguladoras del precio por servicio de saneamiento
Normas reguladoras del precio por utilización de Aparcamientos subterráneos de los edificios de El Rastro, Los Jerónimos y de la Plaza de Santa Teresa
Normas reguladoras del precio por estacionamiento de vehículos en las vías públicas municipales
Normas reguladoras del precio por los servicios del Matadero y acarreo de carnes
Normas reguladoras del precio por la prestación del servicio de vertido, recepción y tratamiento de escombros
Normas reguladoras del Precio por la prestación del servicio de Guardería en el Centro de Educación Preescolar "Piedra Machucana"
Normas reguladoras del Precio por la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros
Normas reguladoras del Precio por la prestación del servicio de Crematorio del Cementerio Municipal
Normas reguladoras del Precio por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones del Centro Deportivo "88 Torreones"

c) Establecer las tasas y precios públicos que luego se indican y aprobar provisionalmente cada una de sus Ordenanzas Fiscales Regulatoras, con el tenor que consta en los expedientes de su razón, disponiendo su exposición al público mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios por término de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las

reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presentaran éstas, este acuerdo de establecimiento y aprobación se entenderá definitivamente adoptado individualmente para cada tributo sin perjuicio de la preceptiva publicación de este acuerdo definitivo y del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en que entrarán en vigor.

<b>TITULO</b>
TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES
TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
TASA POR SERVICIO DE SANEAMIENTO
PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DE LOS APARCAMIENTOS DE EL RASTRO, DE LOS JERONIMOS Y DE LA PLAZA DE SANTA TERESA
TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LAS ZONAS REGULADAS POR EL SERVICIO ORA
PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MATADERO
PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VERTIDO, RECEPCION Y TRATAMIENTO DE ESCOMBROS
PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GUARDERIA EN EL CENTRO DE EDUCACION PREESCOLAR PIEDRA MACHUCANA
PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS
TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CREMATORIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO "88 TORREONES"

d) El resto de las ordenanzas no sufren modificación alguna.

e) Disponer la delegación en la Junta de Gobierno Local la facultad de fijar los precios de manera singular para actividades o actuaciones organizadas o promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila que por su naturaleza o entidad no precisen el establecimiento de una ordenanza fiscal específica.

**7.- PROPOSICIONES.- Del Grupo de Concejales de I.U. sobre la reforma laboral y la convocatoria de huelga general.** Al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, alcanzándose, así, la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que se remite el art. 83 del R.O.F., es decir, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

"D. Pedro Tomé Martín como Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV del Ayuntamiento de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El contexto de la gran crisis económica que golpea a nuestras sociedades está siendo la excusa perfecta para un profundo recorte de derechos y la implantación de políticas de ajuste, dando lugar a un empobrecimiento y deterioro de las condiciones de vida y de trabajo en nuestras ciudades y pueblos.

Las medidas impulsadas por el gobierno central, respondiendo a intereses financieros y empresariales de "los mercados", han consistido en una inyección de dinero público a los bancos, una reforma laboral que abarata aún más el despido y limita la negociación colectiva, y un recorte del gasto social que afecta como siempre a los que menos tienen, poniendo en peligro las prestaciones por desempleo y las políticas sociales, así como amenazando el acceso a los derechos básicos como la sanidad, la educación, las pensiones, etc., es decir, poniendo en riesgo el Estado del Bienestar conocido hasta ahora.

Todas estas medidas antisociales demuestran el golpe de estado a la democracia desde los poderes económicos y financieros: la reforma laboral, la previsible reforma de las pensiones o el copago de la sanidad, están siendo dictadas al gobierno por el Fondo Monetario Internacional y la patronal. Los que no han sido votados por nadie, están decidiendo la política del gobierno.

Un gobierno plegado a los intereses de los más poderosos, de espaldas a los ciudadanos, y ciego ante las consecuencias que puede acarrear su beligerancia contra los trabajadores. Por tanto, estamos ante un ataque a la propia democracia y a la soberanía popular.

La provincia de Ávila no es ajena a esta situación de crisis ni a las consecuencias de las medidas que se pretenden adoptar.

Una provincia que cuenta ya con un 26 % de paro, según la Encuesta de Población Activa, y no dispone de ninguna medida urgente por parte de ninguna administración, ni central ni autonómica, para frenar este creciente deterioro de nuestra realidad laboral y social, no va a encontrar salida a su situación con medidas antisociales como las planteadas por el gobierno central.

Si a ello se le añade la falta de alternativas por parte de quienes tienen la responsabilidad de gobernar en Castilla y León y en Ávila, el continuo envejecimiento de la población, la huida de nuestros jóvenes buscando posibilidades de futuro, o la falta de infraestructuras de transporte que atraigan industrias generadoras de empleo, parece evidente que los avilenses deben tomar partido de forma directa para encontrar vías de salida a su presente y su futuro.

A juicio de Izquierda Unida, la ciudadanía debe reaccionar y lanzar un mensaje claro y contundente al gobierno y a los mercados. La Huelga General del 29-S es una oportunidad para ello. El conjunto de la ciudadanía debe dar una respuesta conjunta y unitaria para impedir recortes sociales y salariales, exigiendo políticas anticrisis que garanticen ante todo una vida digna para todos y para todas.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Ávila **ACUERDA:**

- 1.- Hacer un llamamiento a todos los trabajadores y trabajadoras de Ávila para que secunden la Huelga General convocada por los Sindicatos.
- 2.- Solicitar al Gobierno de España que deje sin efectos la reforma laboral recientemente aprobada y que supone drásticos recortes sociales."

Durante el debate del presente punto se ausentó de la sesión, con permiso de la Presidencia, el concejal don Antonio Pérez Martín.

El Sr. Tomé Martín expuso lo siguiente:

La verdad es que muchos españoles con independencia de su adscripción ideológica - izquierdas, derechas, medio pensionista-, hemos sentido hace unos días una cierta vergüenza, por no decir otra cosa, al ver en la primera página de un periódico de amplia difusión nacional e internacional al presidente de nuestro país dando cuenta ante alguien a quien no tiene que dar cuenta.

La imagen del presidente de mi país explicándole a alguien que no ha sido elegido por nadie que vamos a hacer y porque lo vamos a hacer y porque nos vamos a plegar a su interés, a más de uno con independencia de ideologías nos ha hecho sentir como mínimo rubor o vergüenza.

Una presa cuesta mucho construirla para parar las avalanchas de agua, pero cuando viene una avalancha de agua y se la lleva después cuesta mucho reconstruirla. Los derechos sociales que gozamos los españoles que no son todos de los que algunos nos gustaría pero por lo menos algunos de los cuantos consolidados, han costado mucho esfuerzos y mucho sacrificio, de muchas personas e incluso de personas que ahora están en el partido en el gobierno, se han empeñado muchos años para conseguirlo exactamente igual que otras que no están en ningún partido, sindicato o en otro sitio. Y no se puede consentir que simplemente a estas alturas simplemente por dictados del Fondo Monetario Internacional o de cualquier otra entidad internacional que única y exclusivamente esta a favor de sus propios intereses haya que recortarlos, haya que plegarse a estos beneficios.

Se dice con mucha frecuencia en estos días, sobretudo en los medios más afines al partido conservador, que una huelga nos sirve para nada. Pero yo quería recordarles a más de uno y más

de dos que los funcionarios hicieron una huelga hace poco con escaso éxito y perdón por la expresión coloquial y se han tenido que comer todo lo que les ha dado el gobierno.

Sin embargo, los trabajadores del metro de Madrid hicieron una huelga casi en los mismos días y el metro de Madrid tuvo que retirar una tras otra todas las medidas que quería hacer simplemente porque la huelga fue un éxito. Lo mismo que ocurrió en huelgas anteriores tanto con el PSOE como con el PP.

Nosotros desde el grupo municipal de Izquierda Unida creemos que este Ayuntamiento debe llamar a todos los trabajadores de Ávila a participar en esa huelga y a participar activamente porque si no se va a generar un recorte de derechos tan drástico que no se van a poder recuperar en muchos años por mucho que se quiera.

No entendemos que se digan cosas como que las arcas del Estado están sufriendo todos los embates de la crisis y, sin embargo, se propongan cosas tan sencillas y tan claras como que para que los empresarios puedan despedir más fácilmente vamos subvencionar con dinero publico, con dinero de todos, los despidos. No entendemos de ninguna manera que se nos diga como la situación de desempleo es la que es, vamos a generar empleo permitiendo los despidos mucho mas fácilmente. No entendemos que se elimine la tutela judicial de gran parte de los despidos que se están haciendo ahora y que se transforme en despidos objetivos en un simple trámite administrativo como va a ocurrir a partir de ahora. Ni además tampoco entendemos que las administraciones es su conjunto renuncien a ser los principales motores en la creación y generación de empleo y vayan a dar empresas de trabajo temporal que se van a lucrar con el beneficio directamente de la miseria de muchos trabajadores, no entendemos que las administraciones renuncien a esa capacidad que tienen para dárselo a las empresas.

Como no entendemos un conjunto de medidas que vienen explicadas en la moción que aquí se presenta, y por eso no lo voy a reiterar. Sencillamente queríamos decir que esto aunque algunos compañeros de corporación digan que es una pasada y cómo nos deslizamos, es un recorte sin precedentes en la estructura misma del proceso democrático español.

A partir de esto, los derechos de los trabajadores, los derechos laborales pero también los derechos sociales de todos los hombres y mujeres estén en la posición que estén, jubilados, trabajadores, desempleados, niños van a sufrir un recorte tan drástico que este país no lo va conocer nadie.

Hace 30 años un dirigente socialista dijo: si nos dejan gobernar 25 años a este país, no lo conoce nadie. Y se avanzo mucho, en algunas cosas mucho menos de lo que nosotros nos hubiera gustado y muchas cosas en dirección contrarias a lo que nosotros queríamos. Pero esto va a significar lo mismo pero en sentido inverso. Vamos a volver a una situación que no habían conocido las generaciones que están saliendo de la universidad, a una situación en la que los mas jóvenes no van a poder aspirar ni tan siquiera a vivir en la precariedad que viven ahora y que lo están pasando muy mal.

Por todo esto, desde el grupo municipal de Izquierda Unida, entendemos que este Ayuntamiento debe hacer una llamamiento a esta participación en la huelga y además, debe decir al gobierno y al parlamento que lo ha refrendado que esta reforma laboral es un sin sentido que lo único que hace es tirar piedras contra nuestro propio tejado. Y por todo esto, por si alguno no lo había entendido les pido el voto a favor, claro que si ustedes están conjuntamente en otra dimensión pues ya veremos.

La Sra. Martín Juárez manifestó cuanto sigue:

Brevemente, sólo para ratificar que aquí el portavoz de Izquierda Unida-los verdes, es el que se equivoca porque claramente quien está en otra dimensión es Izquierda Unida, permanentemente y permanentemente fuera de esta ciudad, dada su afición a dedicar debates extensísimos a tratar todo aquello que no es competencia de este Ayuntamiento y zanjar en un minuto y medio cualquier tema que sea de ámbito de la ciudad.

Este planteamiento propuesto en este Pleno es oportunista se somete a debate, un tema que no compete para nada a esta institución. Una institución municipal que desde luego no tiene entre sus atribuciones ni reformar leyes, ni convocar huelgas generales que por otro lado ya las convocan legítimamente los sindicatos que son competentes para esta convocatoria. Y tampoco está entendemos nosotros entre nuestras atribuciones decir a los ciudadanos lo que deben hacer ante un huelga general. Una decisión que tomaran libre y legítimamente a nivel individual pues es una decisión que tiene que adoptar cada uno. Y sin entrar a valora la opinión que merece los argumentos ni la exposición de motivos llevados a cabo por el portavoz de Izquierda Unida-Los verdes votaremos en contra de esta moción y respetamos por supuestos que los ciudadanos adopten aquélla decisión que consideren oportuna y hagan lo que tenga que hacer en próximo día 29.

El Sr. Hernández Herrero apuntó lo siguiente:

En otra dimensión no, Sr. Tomé. Si yo he hablado de esta moción con usted, lo que pasa es que si hay que contarlo todo pues lo contamos. Nosotros estamos en alguno de los asertos que estamos debatiendo recogidos en la moción de acuerdo. Lo que estamos de acuerdo es en las medias que propone y en apoyar desde este Ayuntamiento una huelga general.

Huelga decir que el portavoz del grupo municipal del PP debe decir que de gobernar del PP las reformas se hubieran hecho antes con menor coste para las personas y para nuestra economía.

Dicho lo cual, que quede claro que reconocemos el derecho a los trabajadores a realizar la huelga pero no compartimos la idea de que esta huelga sea la solución de la crisis. Que quede claro también que reconocemos y valoramos el papel de los sindicatos en la defensa de los derechos de los trabajadores pero no aceptamos que Izquierda Unida proponga desde una institución pública como es el pleno del Ayuntamiento ningún pronunciamiento ni a favor ni en contra de la huelga general.

Esta moción que podemos compartir en alguno de los aspectos en cuanto significa un rechazo a las medidas adoptadas por el gobierno para salir de la crisis, no la apoyamos al proponer como solución una huelga general. Bastantes problemas tiene este país como para agravarlos.

El Sr. Tome Martín indicó cuanto sigue:

Estamos muy contentos de que el Partido Popular acepte la Ley y que reconozca los derechos de los trabajadores a la huelga, de que considere que no tiene que hacer pronunciamos a favor de lo que digan los sindicatos a pesar de todos los que llevamos hechos en estos años en todas las direcciones y en todos los sentidos. Estamos también muy contentos de que algunos de los asertos que vienen sean compartidos, incluso tengo que decirle que nos alegra esa visión tan a lo "Alicia en el país de las maravillas" como nos ha dicho en virtud de lo que harían si ustedes gobernarán. Pero también reconocemos ambos, puesto que hemos hablado de esta moción, que si no la asumen porque muchas de las cosas que nosotros queremos que se eliminen ustedes las harían no lo que dice el partido en el gobierno, si no el doble.

Y simplemente recordarle una cosa, la huelga general no es ninguna solución lo dijo el secretario general de uno de los sindicatos, la huelga general es una putada, la huelga general no es una solución para nada. La huelga es un principio para detener una agresión. Cuando agreden sistemáticamente a aquel que esta en la situación más indefensa tiene que terminar defendiéndose. Ustedes lo que proponen simple y llanamente es que venga de donde venga la agresión todos permanezcamos en silencio. Nosotros no le decimos a los ciudadanos que se apunten a un sindicato u a otro o a ninguno que haga cada uno lo que le dé la gana. Pero nosotros creemos que los problemas que van a tener los ciudadanos de Ávila, si sigue adelante esta reforma laboral, sí son competencia de este Ayuntamiento, aunque este ayuntamiento no pueda cambiar la reforma. Pero este Ayuntamiento sí tiene y no sólo la necesidad sino la obligación moral de pronunciarse de todo lo que afecta a sus ciudadanos y de sacar la cara por ellos sino para que queremos un Ayuntamiento en esta ciudad.

El Sr. Hernández Herrero manifestó lo siguiente:

Sr. Tome, la cabra tira al monte. Ustedes hablan de la huelga general, hablan de lo que hablan y al final, como hace el señor Llamazares, tiene que hacer el juego fácil al PSOE. Eso de que el doble, vamos a dejarlo, nosotros cuando gobernamos no adoptamos este tipo de medidas y he dicho lo que he dicho sobre las centrales sindicales para que quede claro que no actuamos movidos por ninguna influencia ni por ninguna referencia, que alguna habido al Partido Popular y nosotros no hemos entrado en ningún tipo de provocación.

A nosotros nos parece que es un derecho constitucionalmente reconocido y no nos parece que sobre el recordar que es un derecho de los trabajadores. Lo es. Pero ni esa es la función del ayuntamiento de Ávila el hacer un llamamiento a la huelga ni creemos que este sea ni el foro ni el sitio adecuado para hacer un pronunciamiento sobre la huelga general.

Y dicho lo cual deje de traernos usted al debate cuando nosotros no queremos debate lo único que le decimos es que hubiéramos votado su moción si se hubiera mantenido la oposición a la reforma laboral con la que estamos manifiestamente en contra, pero no pensamos que el país este para una huelga general que nos va constar muchos millones de euros y dudamos sinceramente, entre otras cosas porque ya lo ha dicho el presidente del gobierno, que vaya a tener ningún tipo de incidencia practica.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó, por mayoría absoluta, con los votos contrarios a la misma de los miembros corporativos presentes del P.P. y de seis de los del P.S.O.E. y a favor de los de I.U. y del Concejal del P.S.O.E. Don José Manuel Villacastín Blázquez, produciéndose, por tanto, veintiún votos contrarios y tres favorables a la proposición, desestimar la misma.

**ASUNTOS DE URGENCIA.-** De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose ninguno.

**8.- CONTROL DE GOBIERNO MUNICIPAL, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**A)** Por el Sr. Tomé Martín se formuló el siguiente:

- En el pasado debate sobre el estado de la Ciudad ustedes dijeron que se estaba haciendo lo posible que se había hecho lo posible por dar participación a la ciudadanía, nosotros creemos que todavía hay posibilidad. Tenemos una pagina web en este Ayuntamiento que funciona relativamente bien, aunque, como todo es mejorable, y con muy poco esfuerzo y teniendo en cuenta todas las inversiones que se han hecho en los últimos meses, algunas proveniente del Fondo Estatal en materia de mejoras informáticas, creemos que hay capacidad suficiente para que estos Plenos puedan ser retransmitidos por Internet on-line, para que toda la ciudadanía el que pueda y quiera los vea y el que no pues no. El ruego es que se den los pasos suficientes en esa dirección porque es sencillo.

**B)** Por la Sra. Martín Juárez se formularon los siguientes:

- En la exposición inicial que hacia el Portavoz del equipo de gobierno de la modificación de las Ordenanzas fiscales ha hecho como una premisa básica alusión al objetivo de cumplimiento de los compromisos electorales. Y nosotros en esa línea, sin más preámbulo, señor Alcalde hemos hablado muchas veces y debatido en ese Pleno y en Comisiones de la necesidad de la ampliación del Polígono de Vicolozano una vez que la empresa se declaró en concurso de acreedores que ha se ha adjudicado a nueva empresa. ¿Puede adelantarnos alguna fecha probable

tras el retraso desde agosto del 2009, en la que esté disponible el suelo industrial de Vicolozano una vez que se active adecuadamente la agilización de las obras?.

- Respecto a la estación de autobuses que tantas veces hemos debatido, sí que se ve ya algún camión entrando y saliendo. Sólo querríamos saber si las obras progresan adecuadamente y hay alguna fecha prevista o que usted pueda aventurar o adelantar respecto a la finalización de estación de autobuses muchas gracias.

El Sr. Alcalde respondió a las cuestiones planteadas como sigue:

- Señor Tome, el ruego que usted hace la verdad es me confunde porque si recuerda tuvimos la intención, y eso sí, exigí unanimidad para instalar aquí el procedimiento de cámaras, de videocámaras, para que eso sirviera para muchas cosas, entre otras para retransmitir los plenos, para que nos sirviera de video acta, y otras cosas. No hubo unanimidad que yo requería porque creo que eso era exigible y yo les invito a que reflexionemos sobre esto y si encontramos un camino unánime para entender que eso es positivo y bueno yo no tengo ningún inconveniente en impulsar eso, porque además tenemos un proyecto amplio que se llama Ciudades Digitales y en el que se están desarrollando diferentes procedimientos y este sería un proyecto que podía encajar sin duda.

- Sra. Martín, no le puedo dar una fecha de cuando terminen las obras. Yo creo que eso esta marcado en el contrato y supongo yo que la empresa tiene que cumplir con el contrato y ahora mismo no recuerdo la fecha pero eso es fácil de mirar cuándo ha empezado el contrato y cuando termina.

- En cuanto a la obra de la estación de autobuses, ahora mismo la licencia que tienen es para la excavación cota cero y las obras progresan adecuadamente e incluso yo diría que con cierta diligencia, es decir va a buen ritmo. Pero le recuerdo que solo tiene licencia para cota cero. Se ha presentado el proyecto de ejecución definitiva y los servicios técnicos tendrán que mirarlo para dar la licencia para la construcción.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, cumpliendo con el compromiso plenario adoptado al efecto comunicó que han sido ocho las víctimas que desde le último pleno ordinario y que han muerto por causas de violencia de género. Una en Bilbao a finales de Julio, después del Pleno Ordinario de aquel mes; en agosto, una persona en Lugo; y en Septiembre han sido seis, en Hospitalet del Llobregat, (Barcelona), en Villoldo (Palencia) en Pontecero, (A Coruña), en Roquetas de Mar (Almería), en Oviedo y en Córdoba.

Manifestó, una vez más, en nombre del Pleno Corporativo, la repulsa e indignación más absoluta y más enérgica ante una situación que no cesa y que seguiremos denunciándolo mes tras mes y solidarizándonos con los Ayuntamientos de donde proceden estas mujeres asesinadas.

Tras ello felicitó a la portavoz del grupo municipal socialista en el día de su onomástica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las once horas y cuarenta y un minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 24 de septiembre 2010

El Secretario Gral.

Vº Bº

El Alcalde,